



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE PLENO CELEBRADA EL DÍA 24 DE JUNIO DE 2024 EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

En la ciudad de Antequera, en el Palacio Consistorial de los Remedios, siendo las 09:03 horas del 24 de junio de 2024, previa convocatoria cursada reglamentariamente, se reúne el PLENO al objeto de celebrar sesión Ordinaria, en Primera Convocatoria, habiendo asistido y no asistido los señores/as que seguidamente se relacionan, bajo la presidencia de Don MANUEL JESÚS BARÓN RÍOS, asistido de mí, el SECRETARIO GENERAL, Don FRANCISCO FERNÁNDEZ YERA.

SEÑORES/SEÑORAS ASISTENTES:

MANUEL JESÚS BARÓN RÍOS	ALCALDE-PRESIDENTE	
JUAN ROSAS GALLARDO	TTE. DE ALCALDE DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN	P.P.
ANA MARÍA CEBRIÁN SOTOMAYOR	TTE. DE ALCALDE DE TURISMO, COMERCIO Y PATRIMONIO MUNDIAL	P.P.
FRANCISCO ALBERTO ARANA ESCALANTE	TTE. DE ALCALDE DE BIENESTAR SOCIAL, VIVIENDA PÚBLICA, COOPERACIÓN CIUDADANA Y S.P.E.R.A.C.S.A.	P.P.
ANTONIO JESÚS GARCÍA ACEDO	TTE. ALCALDE DE HACIENDA, ACTIVIDADES, CENTRO DE DATOS, COMUNICACIÓN Y AGUAS DEL TORCAL, S.A.	P.P.
MARÍA TERESA MOLINA RUZ	TTE. ALCALDE DE GESTIÓN URBANÍSTICA, OBRAS, MANTENIMIENTO, PARQUES Y JARDINES Y EFICIENCIA ENERGÉTICA	P.P.
ELENA MARÍA MELERO MUÑOZ	TTE. ALCALDE DE FIESTAS MAYORES, TRADICIONES Y PROMOCIÓN DEL FLAMENCO	P.P.
ANTONIO GARCÍA MENDOZA	TTE. DE ALCALDE PARA LOS SERVICIOS DE PRESIDENCIA, RÉGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD Y TRÁFICO Y PERSONAL	P.P.
SARA RÍOS SOTO	CONCEJALA DE ACCESIBILIDAD, EDUCACIÓN Y SALUD	P.P.
JOSÉ MANUEL MEDINA GALEOTE	CONCEJAL DE CULTURA Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO	P.P.

CSV: 07E8002A834E00J7Y5V9P3O5P5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002A834E00J7Y5V9P3O5P5 en la web del Ayto. Antequera	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2024SECRGE000044
	FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 30/07/2024 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/07/2024 12:19:57	Fecha: 13/06/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

FRANCISCA SÁNCHEZ DÍAZ	CONCEJALA DE POLÍTICAS DE EMPLEO Y POLÍGONOS INDUSTRIALES	P.P.
JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ HURTADO	CONCEJAL DE ANEJOS, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	P.P.
MARÍA SIERRAS VEGAS	CONCEJALA DE INFANCIA, FAMILIA, MAYORES Y EQUIDAD	P.P.
MARTA GONZÁLEZ ROMÁN	CONCEJALA DE JUVENTUD, TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS	P.P.
FRANCISCO JOSÉ CALDERÓN CARRILLO	CONCEJAL	P.S.O.E
MARÍA DOLORES MELERO GUTIÉRREZ	CONCEJALA	P.S.O.E
JOSÉ LUIS RUIZ ESPEJO	CONCEJAL	P.S.O.E
NOEMÍ ESCOBAR ESCOBAR	CONCEJALA	P.S.O.E
JAIME LEÓN BÁEZ	CONCEJAL	P.S.O.E
MARÍA JOSÉ GONZÁLEZ PALOMINO	CONCEJALA	P.S.O.E
MARÍA DEL PILAR RUIZ MUÑOZ	CONCEJALA	I.U.-A

SECRETARIO	
FRANCISCO FERNÁNDEZ YERA	SECRETARIO GENERAL

INTERVENTOR	
FRANCISCO DE PAULA DÍAZ ARGÜELLES	INTERVENTOR

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa seguidamente al estudio y deliberación de los asuntos que componen el orden del día, que son los siguientes:

I. PARTE RESOLUTIVA

1. - **OBSERVACIONES SOBRE ERRORES MATERIALES O DE HECHO AL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Pregunta el señor Alcalde-Presidente si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a los borradores de las actas de las sesiones anteriores distribuidas con la convocatoria y que son la ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2024 y la extraordinaria y urgente celebrada el día 11 de junio de 2024.

No existiendo observaciones, será literalmente transcrita al libro respectivo sin enmienda ni rectificación alguna.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002A834E00J7Y5V9P3O5P5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 30/07/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/07/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/07/2024 12:19:57

EXPEDIENTE:: 2024SECRGE000044
Fecha: 13/06/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002A834E00J7Y5V9P3O5P5





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

ASUNTO DE TRAMITACIÓN ORDINARIA SIN DICTAMINAR

2. - MODIFICACION PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO PARA 2024 EN SU MODALIDAD DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS FINANCIADOS CON REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente proponiendo la inclusión del presente asunto en el orden del día de la sesión, relativo a modificación del Presupuesto del Ayuntamiento para 2024 en su modalidad de suplementos de crédito y créditos extraordinarios financiados con remanente líquido de Tesorería, exponiendo las razones que justificaban dicha presentación, por lo que proponía someter a votación la ratificación para la inclusión de dicho asunto en el orden del día.

Admitida la ratificación para la inclusión del presente asunto en el orden del día por unanimidad de los veintitún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente integran el Pleno, prosigue el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la propuesta de acuerdo presentada por el señor Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, Actividades, Centro de Datos, Comunicación y Aguas del Torcal, S.A., D. Antonio Jesús García Acedo, relativo al expediente tramitado por la Unidad de Intervención sobre modificación del Presupuesto del Ayuntamiento para 2024 en su modalidad de suplementos de crédito y créditos extraordinarios financiados con remanente líquido de Tesorería, prosigue el señor Alcalde-Presidente exponiendo que la propuesta presentada cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL), cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.

Considerando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL), cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.

Considerando que, de conformidad con los artículos 177.4 del TRLRHL y 36 del RD 500/1990, el expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a

CSV: 07E8002A834E00J7Y5V9P3O5P5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002A834E00J7Y5V9P3O5P5 en la web del Ayto. Antequera	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE::
	FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 30/07/2024 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/07/2024 12:19:57	2024SECRGE000044 Fecha: 13/06/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone. Dicho aumento se podrá financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:

- a) Con cargo al Remanente Líquido de tesorería,
- b) Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente
- c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del servicio.

Considerando que la tramitación de las modificaciones presupuestarias por créditos extraordinarios y/o suplementos de crédito se regula en los artículos 177 del TRLRHL y 37 y 38 del RD 500/1990, de donde se extrae que la aprobación de los expedientes complete al Pleno y se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen.

Visto el expediente electrónico tramitado, con número 2024/MPAYTO000024, en el que constan las siguientes actuaciones:

- Providencia de incoación de oficio de expediente de modificación del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, emitida por el Tte. Alcalde de Hacienda, Innovación, NN.TT. Protección de Datos y Aguas del Torcal.
- Memoria justificativa del expediente, emitida por el Sr. Alcalde Presidente.
- Informe de Intervención de evaluación del cumplimiento de principio de estabilidad presupuestaria en relación con la modificación propuesta.
- Informe de Intervención a la modificación del presupuesto propuesta en la Memoria justificativa
- Informe-propuesta de resolución de la Jefatura de Dependencia de Intervención.
- Propuesta de resolución del Concejal.

Vistos los informes emitidos y vista la propuesta de acuerdo del señor Teniente de Alcalde delegado de Hacienda, Actividades, Centro de Datos, Comunicación y Aguas del Torcal, S.A., el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitida por la Comisión Informativa correspondiente, y la aplicación inmediata de la modificación presupuestaria, sin aguardar a la finalización del periodo de información pública.

CSV: 07E8002A834E00J7Y5V9P3O5P5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002A834E00J7Y5V9P3O5P5 en la web del Ayto. Antequera	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE::
	FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 30/07/2024 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/07/2024 12:19:57	2024SECRGE000044 Fecha: 13/06/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

El señor Interventor, a la vista de la propuesta formulada por la Alcaldía-Presidencia para la aplicación inmediata de la modificación presupuestaria, sin aguardar a la finalización del periodo de información pública, y visto el informe favorable emitido con fecha 18 de junio de 2024, con código de verificación 07E8002A0D1800J9R1V2C2C9T6, anuncia el cambio de sentido de su informe a desfavorable por considerarse contrario a la normativa.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, vista la advertencia del Sr. Interventor, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, leído por el Sr. Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por catorce votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular, ningún voto en contra y siete abstenciones de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

1º. Aprobar inicialmente la modificación del presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Antequera de 2024, expediente número 2024/MPAYTO000024 MODIFICACION PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO PARA 2024 EN SU MODALIDAD DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS FINANCIADOS CON REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA, en sus modalidades de Suplemento de crédito y de Crédito Extraordinario financiados con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

1.- Suplementos de créditos:

SUPLEMENTOS DE CREDITO			
PROYECTO	CAPÍTULO II "GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS"		IMPORTE (€)
	02-9200-2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS ADMON GENERAL	50.000,00
	18-130-2211100	MANTENIMIENTO PINTURA Y PLACAS	25.000,00
	13-2315-2270600	AYUDA A DOMICILIO MUNICIPAL	40.000,00
	13-23100-2269900	SERVICIOS SOCIALES OTROS GASTOS DIVERSOS	18.000,00
	17-924-2269900	PARTICIPACION CIUDADANA OTROS GASTOS DIVERSOS	35.000,00
	13-23100-2269900	MAYORES GASTOS DIVERSOS	15.000,00
	16-2312-2269900	C.I.M. OTROS GASTOS DIVERSOS	5.000,00



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002A834E00J7Y5V9P3O5P5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 30/07/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/07/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/07/2024 12:19:57

EXPEDIENTE:: 2024SECRGE000044
Fecha: 13/06/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002A834E00J7Y5V9P3O5P5





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

	19-3363-2269900	PROGRAMACION ANUAL PATRIMONIO MUNDIAL	250.000,00
	05-9203-2160000	REPARAC. Y MANTENIMIENTO HARDWARE Y SOFTWARE C.P.D	25.000,00
TOTAL CAPITULO II			463.000,00
TOTAL SUPLEMENTOS			463.000,00

INGRESOS			
PROYECTO	CAPÍTULO VIII "ACTIVOS FINANCIEROS"		IMPORTE (€)
	03-87000	REMANENTE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	463.000,00
TOTAL CAPITULO VIII			463.000,00

2.- Créditos extraordinarios:

CREDITOS EXTRAORDINARIOS			
PROYECTO	CAPÍTULO I "GASTOS DE PERSONAL"		IMPORTE (€)
	21-24103-1430000	SALARIOS PROGRAMAS EMPLEO AIRE	11.350,00
TOTAL CAPITULO I			11.350,00
PROYECTO	CAPÍTULO II "GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS"		IMPORTE (€)
	18-4411-2270601	VIGILANCIA ESTACION DE AUTOBUSES	48.564,12
	18-4411-2270000	LIMPIEZA ESTACION DE AUTOBUSES	1.890,00
	11-311-2270600	MEDIO AMBIENTE, SERVICIOS PROFESIONALES	18.000,00
TOTAL CAPITULO II			68.454,12
PROYECTO	CAPÍTULO IV "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"		IMPORTE (€)
	02-9200-4800000	APORTACIONES SEGUN CONVENIOS CON UNIVERSIDADES POR PRACTICAS	10.000,00
TOTAL CAPITULO IV			10.000,00
PROYECTO	CAPÍTULO VII "TRANSFERENCIAS DE CAPITAL"		IMPORTE (€)

CSV: 07E8002A834E00J7Y5V9P3O5P5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002A834E00J7Y5V9P3O5P5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 30/07/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/07/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/07/2024 12:19:57

EXPEDIENTE:: 2024SECRGE000044
Fecha: 13/06/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

2024-0000074	13-23100-7800001	SUBV. NOMINATIVA ASOCIACION FIREUMAS-ADAPTACIÓN LOCAL	18.000,00
2024-0000075	20-4312-7800001	SUBV. NOMIN. CDAD PROPIETARIOS POLIGONO LA AZUCARERA-INSTALACION DESFIBRILADORES	8.467,58
2024-0000076	17-924-7800000	SUBV. NOMINATIVA ASOCIACION DE VECINOS SERRATO DE ANTEQUERA-REHABILITACIÓN Y MEJORA CAMINOS VECINALES	350.000,00
TOTAL CAPITULO VII			376.467,58
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS			466.271,70

INGRESOS			
PROYECTO	CAPÍTULO VIII "ACTIVOS FINANCIEROS"		IMPORTE (€)
	03-87000	REMANENTE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	466.271,70
TOTAL CAPITULO VIII			466.271,70

2º. Modificar la Base 35 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General para 2024 del Excmo. Ayuntamiento de Antequera correspondiente a las Subvenciones nominativas incluyendo las siguientes:

PARTIDA	Importe	Beneficiario	Objeto
13-23100-7800001	18.000,00 €	ASOCIACIÓN FIREUMAS	ADAPTACIÓN LOCAL
20-4312-7800001	8.467,58 €	CDAD. PROPIETARIOS POLÍGONO LA AZUCARERA	INSTALACIÓN DESFIBRILADORES
17-924-7800000	350.000,00 €	ASOCIACIÓN DE VECINOS SERRATO DE ANTEQUERA	REHABILITACIÓN Y MEJORA CAMINOS VECINALES.

Modificar el objeto de la siguiente subvención nominativa:

PARTIDA	Importe	Beneficiario	Objeto
30-3410-4800006	2.500,00 €	AVENTURA SOLIDARIA ANTEQUERA	ORGANIZACIÓN EVENTO ANTEQUERA CIUDAD DEL PADEL
			Nueva Objeto
30-3410-4800006	2.500,00 €	AVENTURA SOLIDARIA ANTEQUERA	ORGANIZACIÓN PRUEBA DEPORTIVA TRAIL RACE

3º. Aprobar la aplicación inmediata del expediente 2024/MPAYTO000024 MODIFICACIÓN PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO PARA 2024 EN SU MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS FINANCIADOS CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002A834E00J7Y5V9P3O5P5 en la web del Ayto. Antequera	FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE::
	FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 30/07/2024 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/07/2024 12:19:57		2024SECRGE000044 Fecha: 13/06/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002A834E00J7Y5V9P3O5P5





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- 4º. Exponer al público el expediente, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.
- 5º. Considerar definitivamente aprobado el expediente si contra el mismo no se presentasen reclamaciones durante el período de exposición pública; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.
- 6º. Publicar una vez aprobado definitivamente el expediente, un resumen de la modificación a nivel de capítulos en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.
- 7º.- Remitir copia autorizada del expediente aprobado y de las reclamaciones, en su caso, a la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y a la Delegación de Hacienda de esta Provincia.

DICTÁMENES SOBRE ASUNTOS DE TRAMITACIÓN ORDINARIA

3. - DICTAMEN SOBRE TRAMITACION DE GASTOS INDEBIDAMENTE COMPROMETIDOS JUNIO 2024.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la propuesta de acuerdo presentada por el señor Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, Actividades, Centro de Datos, Comunicación y Aguas del Torcal, S.A., D. Antonio Jesús García Acedo, relativo al expediente tramitado por la Unidad de Intervención sobre expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito 2024/INTERV000026 TRAMITACION DE GASTOS INDEBIDAMENTE COMPROMETIDOS JUNIO 2024, y que en el mismo figuraba el oportuno informe-propuesta al Ayuntamiento Pleno para que adoptase acuerdo al respecto, siendo su contenido el siguiente:

“Visto el expediente relativo la tramitación de gastos del Excmo. Ayuntamiento de Antequera número 2024/INTERV000026 TRAMITACION DE GASTOS INDEBIDAMENTE COMPROMETIDOS JUNIO 2024, con los siguientes trámites:

Documento	Fecha/N.º
Providencia de Tte. Alcalde	11/06/2024
Relaciones de facturas	12/06/2024
Relación de gastos de “Escuelas Infantiles”	12/06/2024
Informe de Intervención de Omisión Función Interventora nº 09/2024	12/06/2024
Informe de reparo 6/2024	12/06/2024
Nota Interior de la Intervención a la Alcaldía	12/06/2024



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002A834E00J7Y5V9P3O5P5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 30/07/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/07/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/07/2024 12:19:57

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000044
Fecha: 13/06/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002A834E00J7Y5V9P3O5P5





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Nota Interior de la Intervención a la Secretaría	12/06/2024
Nota interior de la Alcaldía	13/06/2024
Informe de Secretaría	No consta
Informe del órgano Gestor	No consta
Informe del Interventor General	14/06/2024
Resolución de Alcaldía número 2024/004134, de convalidación de gastos de su competencia y levantamiento de reparo	14/06/2024
Providencia del teniente de alcalde Delegado de Hacienda inicio reconocimiento extrajudicial de créditos	14/06/2024
Informe propuesta TAG Intervención	16/06/2024

Considerando que la realización de estos gastos fue necesaria para la prestación de los distintos servicios públicos competencia de este Ayuntamiento, que en su mayoría resultan esenciales para los ciudadanos y cuya prestación no puede verse paralizada por problemas derivados de las deficiencias que puedan existir en la propia estructura del Ayuntamiento o en la falta de agilidad administrativa para tramitar los oportunos expedientes de contratación.

Considerando que los proveedores tampoco deben verse perjudicados por las referidas deficiencias estructurales municipales o falta de agilidad administrativa.

Encargada por el Ayuntamiento la realización de una prestación y realizada la misma por éstos de buena fe y sobre la base de la confianza legítima que dicho encargo les merece, debe abonarse su precio al proveedor, pues de lo contrario se estaría produciendo un enriquecimiento injusto de la Administración, proscrito por la doctrina jurisprudencial.

Considerando imposible con los medios actuales la tramitación del procedimiento de revisión de oficio de estos contratos, ya que la demora que ello produciría perjudicaría gravemente a los proveedores municipales -que en su mayoría son pequeñas y medianas empresas y autónomos- y al Período Medio de Pago de este Ayuntamiento, con todas las consecuencias que ello acarrea.

A la vista de que las prestaciones han sido llevadas a cabo.

Habida cuenta de que con fecha 14 de junio de 2024 se dicta Providencia por parte del Sr. Concejal de Hacienda en la que, tras la oportuna justificación, se propone la convalidación de la omisión de la función interventora recogida en el informe de Intervención (OFI) nº 09/2024 , con respecto a los gastos que son de competencia plenaria que ascienden a 499.056,00 euros correspondientes a los gastos por el servicio de ayuda a domicilio incluidos en la relación de facturas 29/2024 , se aprueben dichas liquidaciones y se continúe con la tramitación para el reconocimiento en el presupuesto de 2024 de las obligaciones incluidas en el expte 2024-INTERV000026 afectas a gastos realizados con omisión de la función

CSV: 07E8002A834E00J7Y5V9P3O5P5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002A834E00J7Y5V9P3O5P5 en la web del Ayto. Antequera	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE::
	FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 30/07/2024 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/07/2024 12:19:57	2024SECRGE000044 Fecha: 13/06/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

interventora, todo ello de conformidad con el artículo 28 y 15 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Visto que existe la oportuna consignación presupuestaria y considerando tanto el Informe Propuesta de acuerdo como el Informe del Interventor General, al objeto de la imputación presupuestaria de dichas obligaciones indebidamente comprometidas al presupuesto del ejercicio 2024 por el órgano competente, se eleva a aprobación del Pleno de la Corporación en virtud de la competencia otorgada por el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y de la Resolución de 18 de mayo de 2021, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, así como por las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Convalidar la omisión de la función interventora recogida en el informe de Intervención (OFI) nº 09/2024 de 12 de junio, con respecto a los gastos que ascienden a 499.056 euros y continuar con la tramitación del procedimiento de aprobación de las obligaciones afectas a gastos realizados con omisión de la función interventora, toda vez que éstas responden a suministros y servicios efectivamente prestados por lo que no abonarlas implicaría un enriquecimiento injusto de la Administración, extremo prohibido por nuestro Ordenamiento Jurídico, tal y como queda recogido en la Jurisprudencia (entre otras, ST del Tribunal Supremo de 20 de julio de 2005 (RJ 2005/8635), la del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 16 de diciembre de 2.005 (JUR 2006/93549) y la de la Audiencia Nacional de 26 de mayo de 2.006 (JUR 2006/170778).

SEGUNDO. Aprobar la liquidación de las cantidades a satisfacer derivadas de las prestaciones referidas por importe de 499.056 euros por considerar que existen razones de interés público que aconsejan no acudir a la vía de la revisión de oficio por los graves perjuicios que ello podría ocasionar para los administrados y para los terceros que actúan de buena fe, dotando a tales gastos del título jurídico necesario para su imputación a presupuesto, autorizando y disponiendo el gasto.

TERCERO. Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos previstos en el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito número 2024/ INTERV000026. TRAMITACION DE GASTOS INDEBIDAMENTE COMPROMETIDOS JUNIO 2024 por importe de 11.127,12 euros de acuerdo con el detalle que consta en el mismo.

CUARTO. Reconocer obligaciones por importe de 11.127,12 euros y aplicar, con cargo al presupuesto del ejercicio 2024, los créditos expresados en el expediente de referencia, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se indican en el mismo.

Vistos los informes emitidos por el señor Interventor, vista la Resolución de Alcaldía número 2024/004134 y visto el informe-propuesta emitido por la Técnica de Administración General de Intervención, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación del expediente de reconocimiento



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002A834E00J7Y5V9P3O5P5 en la web del Ayto. Antequera	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE::
	FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 30/07/2024 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/07/2024 12:19:57	2024SECRGE000044 Fecha: 13/06/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002A834E00J7Y5V9P3O5P5





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

extrajudicial de crédito 2024/INTERV000026 TRAMITACION DE GASTOS INDEBIDAMENTE COMPROMETIDOS JUNIO 2024, a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por catorce votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular, seis votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Socialista y una abstención del Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Convalidar la omisión de la función interventora recogida en el informe de Intervención (OFI) nº 09/2024 de 12 de junio, con respecto a los gastos que ascienden a 499.056 euros y continuar con la tramitación del procedimiento de aprobación de las obligaciones afectas a gastos realizados con omisión de la función interventora, toda vez que éstas responden a suministros y servicios efectivamente prestados por lo que no abonarlas implicaría un enriquecimiento injusto de la Administración, extremo prohibido por nuestro Ordenamiento Jurídico, tal y como queda recogido en la Jurisprudencia (entre otras, ST del Tribunal Supremo de 20 de julio de 2005 (RJ 2005/8635), la del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 16 de diciembre de 2.005 (JUR 2006/93549) y la de la Audiencia Nacional de 26 de mayo de 2.006 (JUR 2006/170778).
- 2º. Aprobar la liquidación de las cantidades a satisfacer derivadas de las prestaciones referidas por importe de 499.056 euros por considerar que existen razones de interés público que aconsejan no acudir a la vía de la revisión de oficio por los graves perjuicios que ello podría ocasionar para los administrados y para los terceros que actúan de buena fe, dotando a tales gastos del título jurídico necesario para su imputación a presupuesto, autorizando y disponiendo el gasto.
- 3º. Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos previstos en el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito número 2024/ INTERV000026. TRAMITACION DE GASTOS INDEBIDAMENTE COMPROMETIDOS JUNIO 2024 por importe de 11.127,12 euros de acuerdo con el detalle que consta en el mismo.
- 4º. Reconocer obligaciones por importe de 11.127,12 euros y aplicar, con cargo al presupuesto del ejercicio 2024, los créditos expresados en el expediente de referencia, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se indican en el mismo.

4. - **DICTAMEN SOBRE SOLICITUD DE LA OFICINA COMARCAL AGRARIA DE ANTEQUERA DE CESIÓN DE USO DE PATIO INTERIOR EN C/ CANTAREROS, BIEN PATRIMONIAL MUNICIPAL, QUE LINDA CON SU EDIFICIO ADMINISTRATIVO.**

CSV: 07E8002A834E00J7Y5V9P3O5P5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002A834E00J7Y5V9P3O5P5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 30/07/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/07/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/07/2024 12:19:57

EXPEDIENTE:: 2024SECRGE000044
Fecha: 13/06/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente dando cuenta de expediente incoado por la Unidad de Patrimonio e Inventario con número BIPATR000043/23, sobre solicitud de la Oficina Comarcal Agraria de Antequera de Cesión de uso de patio interior en c/ Cantareros, Bien Patrimonial Municipal, que linda con su edificio administrativo, y que en el mismo figuraba el oportuno informe propuesta al Ayuntamiento Pleno para que se adoptase acuerdo al respecto, siendo su contenido el siguiente:

“Visto que con fecha 20 de diciembre de 2023 y registro de entrada 31.615 la Oficina Comarcal Agraria de Antequera, organismo dependiente de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural solicita al Ayuntamiento la cesión de un patio interior en calle Cantareros colindante con este servicio, solicitud que responde a unos encuentros y conversaciones en las que el Ayuntamiento, propietario de la finca, ha ofertado a la OCA su cesión, al tratarse de un bien cuyo aprovechamiento está comprometido y limitado por su naturaleza interior.

Vista la intención del Ayuntamiento con esta cesión, que supondría aliviar al consistorio del compromiso y coste de su mantenimiento a la vez que a la Oficina Comarcal Agraria obtendría espacio para la única ampliación posible de solar para sus instalaciones.

Incoado expediente BIPATR000043/23 para articular esta cesión al amparo a lo establecido en los art. 26 y 27 de la LBEA, que dictamina que Las Entidades Locales podrán ceder de forma total o parcialmente gratuita sus bienes patrimoniales a otras Administraciones o Entidades Públicas, o a Entidades privadas declaradas de interés público siempre que los destinen a fines de utilidad pública o interés social, que cumplan o contribuyan al cumplimiento de los propios de la entidad local.

Vista la descripción del bien objeto de cesión, que es la siguiente:

PATIO INTERIOR EN CALLE CANTAREROS (ANTES RAMÓN Y CAJAL)
COLINDANTE A OFICINA COMARCAL AGRARIA.

Referencia Catastral: Contenido en la UTM 1184405UF6918S0001XO

Datos registrales. Tomo 1.439 Libro 901 Folio 186 Finca 50.443

Inscripción en el Inventario: Epígrafe 11 Asiento 573. Bien Patrimonial

Superficie: 238,78 m² según nota simple del Registro de la Propiedad.

Considerada la legislación de aplicación, concretada en los citados artículos 26 y 27 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; Los artículos 50 a 53 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por el Decreto 18/2006, de 24 de enero; Los artículos 109, 110 y 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio; El artículo 79 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y el artículo 47.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002A834E00J7Y5V9P3O5P5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 30/07/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/07/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/07/2024 12:19:57

EXPEDIENTE:: 2024SECRGE000044
Fecha: 13/06/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002A834E00J7Y5V9P3O5P5





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Considerando que siguiendo dicha legislación, la cesión de un bien debe cumplir con ciertos requisitos:

- Contar con una sólida justificación: Consta en el expediente memoria justificativa de la oportunidad y conveniencia de la cesión que en base a lo establecido en el art. 51.a) del Decreto 18/2006 de 24 de enero, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, justifica que los fines que se persiguen con la cesión redundan en el beneficio del vecindario de la Entidad.
- Ser aprobada por Pleno Municipal, por acuerdo de la mayoría absoluta de sus miembros, según dicta el art. 50.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía aprobado por Decreto 18/2006 de 24 de enero y artículo 47.2.ñ) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Cumplir durante todo el proceso de su tramitación con las exigencias de publicidad activa en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la normativa vigente en materia de transparencia.

Resultando, por tanto, que para acordar la cesión total o parcialmente gratuita de los bienes patrimoniales por las Entidades Locales se requerirá, tras la instrucción del correspondiente expediente, acuerdo aprobado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de personas miembros de la Entidad, en virtud del artículo 50.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por el Decreto 18/2006, de 24 de enero y del artículo 47.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que es preceptiva la emisión de informe previo del Sr. Secretario del Ayuntamiento en base a lo establecido en el art. 3.3.c) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y que, conforme a lo establecido en el art. 3.4. La emisión del informe del Secretario podrá consistir en una nota de conformidad en relación con los informes que hayan sido emitidos por los servicios del propio Ayuntamiento y que figuren como informes jurídicos en el expediente, trámite que ha sido ejecutado e incorporado al expediente con fecha 03 de junio de 2024.

Visto el informe propuesta se redacta por el titular de la Unidad de Patrimonio e Inventario al amparo de resolución 6121 de 21 de septiembre de 2023 de Atribución Temporal de Funciones a la Jefatura de la Dependencia de Patrimonio e Inventario.

POR TODO LO EXPUESTO, SE ELEVA A PLENO MUNICIPAL LA PROPUESTA DE CESIÓN DE BIEN PATRIMONIAL MUNICIPAL DESCRITO EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

PRIMERO. - Prestar aprobación a la cesión gratuita del solar descrito arriba e identificado como finca registral inscrita en Tomo 1.439 Libro 901 Folio 186 Finca



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002A834E00J7Y5V9P3O5P5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 30/07/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/07/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/07/2024 12:19:57

EXPEDIENTE:: 2024SECRGE000044
Fecha: 13/06/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002A834E00J7Y5V9P3O5P5





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

50.443 patio interior en C/ Cantareros de Antequera a favor de la Junta de Andalucía, con destino a ampliación de la Oficina Comarcal Agraria de Antequera de la que es colindante.

SEGUNDO. - Disponer que los fines de la presente cesión deberán cumplirse en el plazo máximo de cinco años, debiendo mantenerse su destino durante los treinta años siguientes, significando que en caso contrario los bienes cedidos revertirán al patrimonio del Ayuntamiento. A estos efectos, tras la comprobación que el bien no se hubiera destinado al uso previsto, será suficiente Acta notarial que constate el hecho. El Acta deberá notificarse al interesado con requerimiento de entrega del bien.

TERCERO. - Poner en conocimiento de la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia la presente cesión, remitiendo para ello copia autenticada del expediente completo a la administración autonómica.

CUARTO. - Ordenar que el acuerdo y expediente tramitado se someta a información pública por plazo de 20 días, con inserción de anuncio en el tablón de edictos municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que tras este período y previa certificación del Secretario de que ha sido realizada la información pública y de que no ha existido alegaciones o reclamaciones o que, de haberlas, éstas han quedado resueltas, se pueda considerar aprobada la cesión de la parcela con carácter definitivo.

QUINTO. - Solicitar por parte de la Junta de Andalucía la aceptación expresa de la cesión y de sus términos expresados en el presente acuerdo a través de escritura pública de que deberá ser inscrita en Registro de la Propiedad de Antequera”.

SEXTO. - Facultar al Delegado de Deportes y Contratación para la firma de la escritura pública y demás documentos necesarios para la formalización de la presente cesión en cumplimiento de resolución de Alcaldía Presidencia 6164/2023 de 22 de septiembre de Delegación de Competencias.”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad que legalmente lo integran, acuerda:

1º. Prestar aprobación a la cesión gratuita del solar descrito arriba e identificado como finca registral inscrita en Tomo 1.439 Libro 901 Folio 186 Finca 50.443 patio interior en C/ Cantareros de Antequera a favor de la Junta de Andalucía, con destino a ampliación de la Oficina Comarcal Agraria de Antequera de la que es colindante.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002A834E00J7Y5V9P3O5P5 en la web del Ayto. Antequera	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE::
	FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 30/07/2024 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/07/2024 12:19:57	2024SECRGE000044 Fecha: 13/06/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002A834E00J7Y5V9P3O5P5





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- 2º. Disponer que los fines de la presente cesión deberán cumplirse en el plazo máximo de cinco años, debiendo mantenerse su destino durante los treinta años siguientes, significando que en caso contrario los bienes cedidos revertirán al patrimonio del Ayuntamiento. A estos efectos, tras la comprobación que el bien no se hubiera destinado al uso previsto, será suficiente Acta notarial que constate el hecho. El Acta deberá notificarse al interesado con requerimiento de entrega del bien.
- 3º. Poner en conocimiento de la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia la presente cesión, remitiendo para ello copia autenticada del expediente completo a la administración autonómica.
- 4º. Ordenar que el acuerdo y expediente tramitado se someta a información pública por plazo de 20 días, con inserción de anuncio en el tablón de edictos municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que tras este período y previa certificación del Secretario de que ha sido realizada la información pública y de que no ha existido alegaciones o reclamaciones o que, de haberlas, éstas han quedado resueltas, se pueda considerar aprobada la cesión de la parcela con carácter definitivo.
- 5º. Solicitar por parte de la Junta de Andalucía la aceptación expresa de la cesión y de sus términos expresados en el presente acuerdo a través de escritura pública de que deberá ser inscrita en Registro de la Propiedad de Antequera.
- 6º. - Facultar al Delegado de Deportes y Contratación para la firma de la escritura pública y demás documentos necesarios para la formalización de la presente cesión en cumplimiento de resolución de Alcaldía Presidencia 6164/2023 de 22 de septiembre de Delegación de Competencias.

5. - DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL CONVENIO URBANÍSTICO DE PLANEAMIENTO Y EJECUCION ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA Y LA JUNTA DE COMPENSACION DEL SECTOR SUNC-HM, HUERTOS DE LA MORALEDA DE ANTEQUERA, PROMOVIDO POR JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR SUNC-HM. EXP. 2023-CONPL000001.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidencia dando cuenta del expediente tramitado por la Unidad de Planeamiento y Gestión Urbanística sobre aprobación definitiva del Convenio Urbanístico de Planeamiento y Ejecución entre el Excmo. Ayuntamiento de Antequera y la Junta de Compensación del SECTOR SUNC-HM, Huertos de la Moraleda de Antequera, promovido por Junta de Compensación del SECTOR SUNC-HM, y que en el mismo figuraba el oportuno informe-propuesta al Ayuntamiento Pleno para que adoptase acuerdo al respecto, prosigue el Sr. Alcalde-Presidencia exponiendo que por el área tramitadora de Planeamiento, con fecha 28 de junio de 2023 se inicia expediente electrónico en el aplicativo de SWALL con la siguiente referencia 2023 CONPL000001 relativa a un Convenio de Planeamiento y de Ejecución del sector SUHM-Huertos de la Moraleda.

CSV: 07E8002A834E00J7Y5V9P3O5P5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002A834E00J7Y5V9P3O5P5 en la web del Ayto. Antequera	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE::
	FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 30/07/2024 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/07/2024 12:19:57	2024SECRGE000044 Fecha: 13/06/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

El expediente de referencia incorpora la siguiente documentación:

1. Borrador de convenio presentado el 10 de mayo de 2023.
2. Informe técnico al documento de fecha 05 de septiembre de 2023
3. Informe del Técnica de Administración general adscrita a urbanismo de fecha 05 de septiembre de 2023.
4. Instancia registro de entrada 12439 de fecha 19 de septiembre de 2023, presentada en el Excmo. Ayuntamiento de Antequera por D. Pedro Francisco Repiso Gil, en representación de Junta de Compensación del Sector SUNC-HM, Huertos de la Moraleda, aportando borrador de convenio urbanístico para su estudio y posterior tramitación.
5. Informe del Arquitecto municipal de fecha 27 de octubre de 2023, borrador de convenio urbanístico donde informa su viabilidad.
6. Memoria Justificativa del Convenio de fecha 31 de octubre de 2023.
7. Informe del Sr. Secretario General de fecha 02 de noviembre de 2023, de nota de conformidad con el mismo, quedando evacuado favorablemente el preceptivo informe que la ley asigna al secretario del Ayuntamiento.
8. Informe del Sr. Interventor General favorable con fecha 02 de noviembre de 2023, en relación al control financiero: Modalidad de control permanente no planificable, del Convenio Excmo. Ayuntamiento de Antequera y Junta de Compensación del Sector Sunc-Hm Huertos de la Moraleda-Antequera. Convenio de Planeamiento y Ejecución del Sector Sunc-Hm "Huertos de la Moraleda" de Antequera.
9. Resolución del Sr. Alcalde-Presidente Don Manuel Jesús Barón Ríos de fecha 09 de noviembre de 2023 de Aprobación inicial y sometimiento a información pública del convenio urbanístico de planeamiento del Sector SUNC-HM, HUERTOS DE LA MORALEDA DE ANTEQUERA, promovido por la Junta de Compensación del Sector SUNC-HM. EXP. 2023-CONPL000001.
10. Publicación el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga 21 de diciembre de 2023 nº 242 página 13 la exposición pública del Convenio.
11. Alegación de D. Jorge Gálvez Torres, Edytosed SL, Doña Teresa Romero Pérez, Don Luis Romero Pérez y Don Alonso Martínez Canuto en nombre y representación de su hija Doña Pilar Martínez Fernández para redefinir el sector, respetando la ordenación previamente establecida en cuanto a las alienaciones y propiedades de la calle Fresca colindantes a dicho sector. Mantener el vial de comunicación entre el camino de la Moraleda y Callejón Urbina y modificar determinaciones de la edificabilidad que afectan a los propietarios de forma que tengan los mismos aprovechamientos del correspondiente sector SUNC-HM.

CSV: 07E8002A834E00J7Y5V9P3O5P5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002A834E00J7Y5V9P3O5P5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 30/07/2024 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/07/2024 12:19:57

EXPEDIENTE:: 2024SECRGE000044
Fecha: 13/06/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

12. Retirada de la alegación presentada fecha 09 de mayo de 2024 nº 12065 y acuerdo de los copropietarios mostrando conformidad a la ordenación urbanística dispuesta en el convenio.

13. Borrador del nuevo convenio presentado con fecha 9 de mayo de 2024.

Normativa Aplicable:

- El artículo 9 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
- El artículo 17 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.
- Los artículos 18, 25 y 61 del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre.
- Los artículos 83 y 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas.
- Los artículos 21.1.j), 22.2.c) y 70 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- El Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico.
- El 19 de septiembre de 2023, el solicitante presente documento modificado de borrador de convenio, que es el que se procede a informar.

Fundamentos Jurídicos:

PRIMERO- Respecto a la Competencia.

Conforme dispone el art. 9.1 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece que los municipios andaluces tienen competencia propia en materia de ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística. En propio a artículo 7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local con relación a los artículos 25.2 o 27 (Municipios), 36 o 37 (Provincias) o, en su caso la ley sectorial o autonómica que atribuye la competencia en la materia a la Entidad local].

El artículo 86 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común permite que las Administraciones Publicas puedan celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de Derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tiene encomendado, con el alcance, efectos, y régimen jurídico específico que, en su caso

CSV: 07E8002A834E00J7Y5V9P3O5P5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002A834E00J7Y5V9P3O5P5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 30/07/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/07/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/07/2024 12:19:57

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000044
Fecha: 13/06/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

prevea la disposición que lo regule, pudiendo tales actos tener la consideración de finalizadores del procedimiento administrativo o insertarse en los mismo con carácter previo, vinculante o no, a la resolución que ponga fin.

El artículo 9 de la Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio establece en su apartado 3. Las Administraciones Públicas con competencias en la ordenación territorial y urbanística, en el marco de lo previsto en la legislación de régimen jurídico del sector público, podrán suscribir con cualesquiera personas, públicas o privadas, sean o no titulares del derecho de propiedad o de cualesquiera otros derechos reales sobre los terrenos afectados, convenios al objeto de colaborar y desarrollar de manera más eficaz la actividad territorial y urbanística.

Los convenios podrán ser, en función de su objeto:

b) Convenios urbanísticos de ejecución para establecer los términos y las condiciones de la gestión y la ejecución del planeamiento en vigor en el momento de la celebración del convenio.

SEGUNDO.- Respecto a la potestad planificadora.

Tal y como establece el artículo 3 del Real Decreto legislativo 7/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto "Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación urbana, las políticas públicas relativas s la regulación, ordenación, ocupación, transformación y uso del suelo tienen como fin común la utilización de este recurso conforme al interés general y según los principios de desarrollo sostenible.

Uno de los cauces que favorece ese uso del suelo conforme al interés general es la actividad urbanística entendida como función pública que se desarrolla a través de varios mecanismos, entre ellos, mediante el ejercicio de la potestad planificadora por parte de las Administraciones públicas. El ejercicio de la potestad de ordenación territorial y urbanística debe ser motivado con expresión de los intereses generales a los que sirve, tal y como ha sido reiteradamente puesto de manifiesto por la jurisprudencia y ha quedado plasmado en el derecho positivo (art. 4.1 TRLSRU y 4.2a) de la LISTA.

Por otro lado, y en virtud del principio de desarrollo sostenible, esas políticas de suelo deben propiciar el uso racional de los recursos naturales armonizando los requerimientos s de la economía, el empleo, la cohesión social, la igualdad de trato y de oportunidades, la salud y la seguridad de las personas y la protección del medio ambiente.

TERCERO.- Respecto al objeto del Convenio

Consecuentemente con lo expresado, la propuesta de disponer sobre los parámetros urbanísticos a desarrollar mediante el instrumento de ordenación urbanística detallada (Plan de Reforma Interior) y a su vez de ejecución, fijando las condiciones de gestión y ejecución del planeamiento en vigor que se plantea en el Convenio:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002A834E00J7Y5V9P3O5P5 en la web del Ayto. Antequera	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE::
	FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 30/07/2024 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/07/2024 12:19:57	2024SECRGE000044 Fecha: 13/06/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002A834E00J7Y5V9P3O5P5





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Utilización racional del territorio. Ya que se mejora los accesos urbanos al centro histórico de la ciudad, colmatando un vacío urbano histórico que general alteración paisajística, permitiendo en igual medida la generación de aparcamientos bajo rasante, los cuales aliviaran el trámite de vehículos a motor, con lo que se mejora la salud pública al reducir las emisiones de CO2, consiguiendo una ciudad más transitable peatonalmente y más amable para los visitantes.

Recoge el convenio que el vial de conexión Camino de la Moraleda y la Calle Tenerías se sustituye por un recorrido peatonal, permitiendo el tráfico restringido para el acceso al mesón.

De igual manera refleja que se dispondrá un viario colindante con las propiedades recayentes a la calle Fresca, viario de una anchura de 6 metros con servicios urbanísticos (infraestructuras de agua, saneamiento, energía y telecomunicaciones), destinándose a viario peatonal y de servicio rodado solo para los residentes recayentes al viario de nueva apertura.

Dichas cuestiones se ajustan a las determinaciones establecidas por el PGOU de Antequera tanto en su artículo 2.5.52. sobre criterios de sostenibilidad que en su punto 3 refleja:

“3. En materia de movilidad, se propiciará la planificación para el fomento de los desplazamientos a pie o en bicicleta y la reducción de la movilidad motorizada privada.”

Como en el artículo 2.1.4. sobre criterios de ordenación del planeamiento de desarrollo, que en su punto 7 establece:

“7. El sistema de calles se jerarquizará, de forma que se garantice una accesibilidad uniforme, la continuidad de itinerarios y la multifuncionalidad. La red de itinerarios peatonales deberá tener las características y extensión suficiente para garantizar las comunicaciones no motorizadas en el perímetro planeado, y hasta donde sea posible con las áreas adyacentes.”

En definitiva, la finalidad del convenio no es otra que de consensuar con los propietarios del suelo los términos de una colaboración para el mejor y más eficaz desarrollo de la actividad urbanística, concatenando el derecho de propiedad del suelo con la función social.

VISTO la nota de conformidad favorable del Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Antequera de fecha 10 de junio de 2024, donde pone de manifiesto que visto el expediente tramitado, visto el informe jurídico favorable, emitido por la TAG responsable de la Unidad, emito la presente nota de conformidad con el mismo, quedando evacuado favorablemente el preceptivo informe que la ley asigna al Secretario del Ayuntamiento.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002A834E00J7Y5V9P3O5P5 en la web del Ayto. Antequera	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE::
	FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 30/07/2024 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/07/2024 12:19:57	2024SECRGE000044 Fecha: 13/06/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002A834E00J7Y5V9P3O5P5





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Por todo lo anterior, vista la documentación obrante en el expediente, así como los informes emitidos, considerando que por la Jefa de la Dependencia del Gabinete Jurídico el expediente se adecua a la legislación aplicable, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por catorce votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular, seis abstenciones de los integrantes del Grupo Municipal Socialista y un voto a favor del Grupo Municipal con Andalucía Izquierda Unida con Antequera, lo que supone los veintún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Aceptar la retirada de la alegación presentada por D. Jorge Gálvez Torres con DNI ***239***, Don Antonio Torres Sedeño con DNI ***362*** en nombre y representación de la mercantil EDITOYSEL SL CIF B92454131, Doña Teresa Romero Pérez con DNI ***279***, Don Luis Romero Pérez con DNI ***113***, Doña Pilar Martínez Fernández con DNI ***105*** obrante en el expediente, aceptando la ordenación prevista en el borrador del convenio según acuerdo de las partes.
- 2º. Aprobar definitivamente la propuesta de Convenio Urbanístico promovida por la Junta de Compensación del sector SUNC-HM HUERTOS DE LA MORALEDA DE ANTEQUERA, y el Excmo. Ayuntamiento de Antequera, que pretende la mejora de los accesos urbanos al centro histórico de la ciudad, colmatando un vacío urbano histórico que genera alteración paisajística, permitiendo en igual medida la generación de aparcamientos bajo rasante, los cuales aliviarán el tránsito de vehículos a motor, con lo que se mejora la salud pública al reducir las emisiones de CO2, consiguiendo una ciudad más transitable peatonalmente y más amable para los visitantes.

Recogiéndose en el convenio que el vial de conexión Camino de la Moraleda y la Calle Tenerías sea sustituido por un recorrido peatonal, permitiendo el tráfico restringido para el acceso al mesón. De igual manera refleja que se dispondrá un viario colindante con las propiedades recayentes a la calle Fresca, viario de una anchura de 6 metros con servicios urbanísticos (infraestructuras de agua, saneamiento, energía y telecomunicaciones), destinándose a viario peatonal y de servicio rodado solo para los residentes recayentes al viario de nueva apertura.

Donde la memoria justificativa del Convenio y los demás documentos que obran en el expediente justifican su aprobación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/2001, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía-LISTA- en su artículo 9 sobre los convenios urbanísticos de planeamiento, en concordancia con los artículos: 2.1.4. sobre criterios de ordenación del planeamiento de desarrollo y artículo 2.5.52. sobre criterios de

CSV: 07E8002A834E00J7Y5V9P3O5P5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002A834E00J7Y5V9P3O5P5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 30/07/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/07/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/07/2024 12:19:57

EXPEDIENTE:: 2024SECRGE000044
Fecha: 13/06/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

sostenibilidad que en su punto 3 así como el artículo 83 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- 3º. Disponer que, de conformidad con lo establecido en el clausulado del convenio y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, esta Administración Municipal convocará a las partes para que, en el plazo de un mes, se proceda a su firma, indicándose el lugar, día y hora para ello.
- 4º. Significar expresamente que la vigencia y plena eficacia del presente Convenio de Planeamiento queda condicionada a su firma por las partes que lo otorgan, tras su aprobación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno y, una vez suscrito y publicado, estará vigente durante el tiempo necesario para alcanzar su objeto y cumplimiento de los compromisos asumidos por las partes, si bien, su vigencia no podrá ser superior a cuatro años contados desde la firma del mismo, transcurrido dicho plazo, éste podrá prorrogarse por un periodo de hasta cuatro años adicionales por acuerdo unánime de las partes firmantes.
- 5º. Una vez que se proceda a la aprobación definitiva del Convenio por el Excmo. Ayuntamiento Pleno y éste sea suscrito por todas las partes, se depositará el Acuerdo de aprobación junto con el texto del Convenio firmado y su Memoria justificativa, en la unidad registral de “ convenios urbanísticos” ubicada en las dependencias de la Delegación de Urbanismo , una vez que se haya emitido la correspondiente certificación registral en los términos, que señala el artículo 9 de la LISTA con la indicación de haberse procedido previamente a su depósito en el citado registro, identificado sus otorgantes, objeto, situación y emplazamiento de los terrenos afectados.
- 6º. Suscrito el Convenio urbanístico entre la Junta de Compensación del sector SUNCHM HUERTOS DE LA MORALEDA DE ANTEQUERA, y el Excmo. Ayuntamiento de Antequera se dará cuenta, a en el plazo de tres meses, a la Cámara de Cuentas de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 53 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público puesto en relación con la Resolución de 2 de diciembre de 2016 de la Presidencia del Tribunal de cuentas (BOE 7 de diciembre de 2016).
- 7º. Hacer una advertencia expresa sobre que el Convenio que se firme se circunscribe a los límites del artículo 9 de la LISTA, teniendo solo el efecto de vincular a las partes para la iniciativa y tramitación pertinente de procedimiento de planeamiento descrito, sobre la base del acuerdo de oportunidad, conveniencia y posibilidad de una nueva solución de ordenación, no vinculando en ningún caso a las Administraciones Públicas en el ejercicio de sus potestades.

8º. Dar cuenta del presente acuerdo para su conocimiento y efectos:

Cuantos interesados resulten del expediente y en particular a las partes firmantes.

Seguidamente se transcribe el texto del convenio urbanístico antes referenciado:

CSV: 07E8002A834E00J7Y5V9P3O5P5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002A834E00J7Y5V9P3O5P5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 30/07/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/07/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/07/2024 12:19:57

EXPEDIENTE:: 2024SECRGE000044
Fecha: 13/06/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

CONVENIO DE PLANEAMIENTO Y DE EJECUCIÓN

En Antequera, a de Junio de 2024

De una parte:

D., mayor de edad, con D.N.I. y domicilio a efectos de notificaciones en Y de otra, .

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA, con CIF y domicilio en

Los segundos, en nombre y representación de la entidad

Las partes intervinientes, se reconocen capacidad suficiente para otorgar el presente CONVENIO DE PLANEAMIENTO Y EJECUCIÓN y en su virtud,

EXPONEN

PRIMERO: Que la entidad _____, es propietaria de las fincas registrales, incluidas en el sector denominado SUNC-HM “Huertos de la Moraleda”.

SEGUNDO.- El Plan General de Ordenación Urbanística de Antequera, define el Sector de Suelo urbano no consolidado SUNC-HM “Huertos de la Moraleda” con los siguientes parámetros urbanísticos

IDENTIFICACIÓN

SECTOR	SUNC-HM	HUERTOS DE LA MORALEDA				
HOJA: P.B.1- 05	NÚCLEO URBANO / ZONA: ANTEQUERA					

ORDENACIÓN

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

SUPERFICIE TOTAL M2 SUELO	AREA DE REPARTO	APROVECH AMIENT O MEDIO UA/M2	APROVECH AMIENTO OBJETIVO Uas	APROVECH AMIENTO SUBJETIV O Uas	10% CESION Uas	EXCESOS APROVECHAMIE NTO Uas
50.358,87	AR-4a	19.086,4 0	20.496,0 6	17.177,7 6	1.908,64	1.409,6 6

USO GLOBAL	COEF. EDIFICABILID AD GLOBAL M2T/M2S	TECHO MÁXIMO M2T	DENSIDAD MÁXIMA VIV/HA	NÚMERO MÁXIM O VIVIEN DAS	%TECHO VPO	Nº MINIMO VPO
Residencial	0,55	27.697,37	35	176	30% del techo	30% de las viv.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002A834E00J7Y5V9P3O5P5 en la web del Ayto. Antequera	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2024SECRGE000044
	FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 30/07/2024 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/07/2024 12:19:57	Fecha: 13/06/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002A834E00J7Y5V9P3O5P5





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

		85			residen cial	del ambito
OBJETIVOS Y CRITERIOS: ORDENACION PORMENORIZADA PRECEPTIVA						
A) Delimitación de una Unidad de Ejecución en la zona denominada "Huertos de la Moraleda" en el límite oriental del casco histórico y clasificada actualmente como Suelo No Urbanizable. Se trata de una zona estratégica, situada junto a algunos de los elementos arquitectónicos más emblemáticos pero que presenta traseras de edificaciones residenciales que degradan la imagen urbanística de la ciudad. Se propone una actuación residencial integrada en el paisaje del casco histórico que recomponga la imagen urbana en esta zona, acompañada de la creación de importantes jardines para paliar el déficit de zonas verdes existente en este borde del casco histórico. B) El trazado viario reflejado en los planos del Plan es vinculante en cuanto a las propuestas de conexión con los viarios urbanos existentes, debiendo el Plan Parcial ajustar su trazado y sección definitivos. Preverá un vial de servicio, con ancho mínimo de 6 m, en la trasera de la manzana de C/Fresca. C) Con el fin de solucionar los problemas de tráfico que genera el uso comercial propuesto, se adecuarán los accesos al sector desde la Pta. De Granada solucionando la actual glorieta incompleta, dejando el arco exento en el centro de la misma. Esta condición se considera vinculante para el desarrollo de este sector debiendo incluirse en el Estudio de Detalle y Proyecto de Urbanización del sector. D) La ordenación y distribución general de las parcelas edificables y zonas verdes reflejadas en los Planos de Ordenación, son vinculantes. Cederá las superficies de parques y jardines que se indican en los Planos de Ordenación del Plan del General. E) Las alineaciones reflejadas en los planos del Plan son indicativas, pudiendo el Plan Parcial modificarlas en base al proyecto concreto que se implante. F) Altura máxima de la edificación PB+1 en cualquier sección longitudinal o transversal. G) El conjunto se resolverá con un proyecto de carácter unitario a fin de garantizar la calidad del conjunto, la ordenación arquitectónica de la nueva edificación y su adecuada implantación en el entorno del conjunto histórico, teniendo consideración especial el impacto visual que pudieran producir las cubiertas del uso comercial. H) La ordenación pormenorizada de este ámbito y la materialización del aprovechamiento urbanístico previsto estarán condicionados por las afecciones que se deriven de la protección arqueológica y del BIC Conjunto Histórico, siendo preceptivo el informe favorable de la Delegación de Cultura de la Junta de Andalucía. I) Serán de obligado cumplimiento las <i>Medidas de Protección, Cap. 5, Título II de la Normativa Urbanística</i> del PGOU en particular, el control arqueológico se realizará según lo establecido en el art. 2.5.29 de dichas Normas.						
DOTACIONES LOCALES MINIMAS	USO COMPATIBLE	% MAXIMO DE USO COMPATIBLE	USO PROHIBIDO	ORDENANZA DE REFERENCIA	ALTURA MAXIMA Nº DE PLANTAS	
SLEL según planos de ordenación del PGOU, SLE según LOUA y reglamento de aplicación	Terciario: comercial	25% del techo total	según ordenanza	(RP) (MC) (TE)	Planta Baja+1	
CARGAS Y CONDICIONES DE EJECUCION 1. Deberá costear y ejecutar las obras de urbanización de los viales proyectados y de las conexiones con la trama viaria urbana, incluidas las intersecciones. 2. Deberá costear y ejecutar el ajardinamiento de las zonas verdes de cesión. 3. Deberá, en su caso, y de acuerdo con el Ayuntamiento, costear y ejecutar las obras necesarias para la ampliación o refuerzo de las redes de infraestructuras si la intensidad del uso generado lo requiere. 4. Esta actuación lleva como carga externa la resolución de la glorieta de la Puerta de Granada, según se indica en el anterior apartado de ordenación pormenorizada preceptiva. 5. Deberá realizar estudios arqueológicos previos. 6. Se deberá contar con informe de la Agencia de Andalucía sobre las estimaciones de riesgo de inundación y control de la zona. 7. El e las zonas con anterioridad a la a Consejería de n valorados por AFECCIONES co-Artístico de uera y Arqueológico 51. Casco e Antequera: anterioridad a la a BIC Conjunto Anteq Yacimiento nº los Urbano d con a la a Históri amiento de rollo se estudios ológicos eterminados Consejería de n aprobación del desar el realizan ado, arque to en el previos d la por l Los de n plane Cultura present según dispues art.29 de ley LPHA- resultados será valorados por en función d dicha Consejería que, en su caso, establecerá las cautelas arqueológicas apropiadas y la viabilidad de la actuación Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Casco Histórico de Antequera vigente: el Estudio de Detalle resolverá la zona afectada del PEPR de acuerdo con la Normativa del mismo.						
GESTION Y PROGRAMACION						
SISTEMA DE ACTUACIÓN	INSTRUMENTO DE DESARROLLO	AREA DE REPARTO	APROVECHAMIENTO MEDIO	CONTRIBUCION A COSTES DE INFRAESTRUCTURAS Y URB. DE SS.GG	PLAZO DE EJECUCION	
COMPENSACION	PLAN PARCIAL DE ORDENACION	AR-4a	0,3790	Según reparto de costes ANEXO.2	8 AÑOS	



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002A834E00J7Y5V9P305P5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 30/07/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/07/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/07/2024 12:19:57

EXPEDIENTE:: 2024SECRGE000044
Fecha: 13/06/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002A834E00J7Y5V9P305P5





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

TERCERO.- Analizada la ficha de planeamiento se ha observado la siguiente problemática:

- EDIFICABILIDAD, ZONAS VERDES Y VIARIO:

Descompensación entre las superficies de las Zona Verdes y Viario en relación con la Edificabilidad, lo que provoca unas cargas de Urbanización elevadas.

- LIMITACION DEL Nº DE PLANTAS (PB+1+BAJO CUBIERTA) ORDENANZA M.C.:

La combinación de ambos factores permite agotar la edificabilidad pero no conseguir el número máximo de viviendas. El resultado: Viviendas de un tamaño fuera de mercado.

La ordenanza de manzana cerrada no es compatible con la altura máxima (PB+1+BAJO CUBIERTA), es inviable desde el punto de vista económico. La solución de un núcleo de escaleras para 2,5 plantas. La otra opción es construir unifamiliares de tres plantas (2,5) con un tamaño que el mercado no puede soportar.

- NUEVO VIAL DE CONEXIÓN CAMINO DE LA MORALEDA CON CALLEJON DE URBINA:

Provocaría que las traseras de la edificación de C/ Fresca dieran frente a la futura edificación de la zona B.

La Urbanización de este nuevo vial generaría problemas a la cimentación de las traseras de la edificación de la C/ Fresca provocados por la acusada diferencia de cotas.

- NUEVO VIAL DE CONEXIÓN CAMINO DE LA MORALEDA Y LA TENERIAS:

Preexistencia: Callejón de acceso a un mesón.

No entendemos el plantear este viario salvo por el citado acceso, ya que el fondo de la manzana generada entre la C/ Virgen del Carmen y el citado vial no requiere el doble registro que supone la existencia de ambos viales.

- INTERSECCION VIARIA DEL CAMINO DE LA MORALEDA CON EL CALLEJON URBINA:

La propuesta de la rotonda planteada en la Puerta de Granada nos indica la previsión de tráfico intenso en dicho punto, parte del cual se canalizará por el Camino de la Moraleda como opción del acceso al centro y/o al nuevo foco de atracción que en el futuro generar el Sector (Terciario + Residencial + Estacionamiento Público).

La problemática de tráfico que se generará en dicha intersección es evidente.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002A834E00J7Y5V9P3O5P5 en la web del Ayto. Antequera	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE::
	FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 30/07/2024 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/07/2024 12:19:57	2024SECRGE000044 Fecha: 13/06/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002A834E00J7Y5V9P3O5P5





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- EJECUCION DE 300 PLAZAS DE ESTACIONAMIENTO PUBLICO:

Supone un coste aproximado de 5.250.000 € (300 Uds x 35 m2/plaza x 500 €/m2).

Repercusión 5.250.000 € / 27.697 m2 = 189,55 €/m2.

- EDIFICACION EN LAS PARCELAS D9 Y D10:

Plantear edificación en esta zona de vistas privilegiadas monopoliza las mismas impidiendo que la ciudad se apropie de las mismas.

- SISTEMAS GENERALES ADSCRITOS:

Carga de los Sistemas Generales Adscritos al Sector de 473.920 €.

Repercusión 473.920 € / 27.697 m2 = 17,11 €/m2.

- SOLUCION DE INFRAESTRUCTURAS DE AMBITO GENERAL:

Red aérea de media tensión.

Cauce existente en el Sector.

- DELINEACION DEL SECTOR:

Encontramos algunos puntos en los que por motivos varios se cuestionan la misma:

- * Zonas de colegios.
- * Trasera de C/ Fresca.
- * Encuentro C/ Fresca.
- * C/ Tenerías.

- CONCLUSION:

Las cargas impuestas por el Plan hacen inviable la promoción, desde el punto de vista económico, dado que el precio de venta en Antequera no supera los 1.800,00 €/m2t.

Precio de construcción actual: 1.000,00 €/m2t.

CUARTO.- Es voluntad de la propiedad redefinir los parámetros urbanísticos con la finalidad de hacer viable el sector, para lo cual realiza la siguiente propuesta:

- EDIFICABILIDAD, ZONAS VERDES Y VIARIO:

CSV: 07E8002A834E00J7Y5V9P3O5P5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002A834E00J7Y5V9P3O5P5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 30/07/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/07/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/07/2024 12:19:57

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000044
Fecha: 13/06/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

La propuesta compensa estos tres parámetros disminuyendo la superficie del viario y redistribuyendo la edificabilidad. Se plantea aumentar la Edificabilidad residencial a costa de disminuir la correspondiente a Terciario.

- LIMITACION DEL Nº DE PLANTAS (PB+1+BAJO CUBIERTA) ORDENANZA M.C.:

Se propone PB+1, Altura perfectamente compatible con el entorno, de esta forma conseguimos agotar el nº de viviendas con tamaños de 125 m2/vivienda libre y d e105 m2/vivienda protegida.

Por otro lado, se plantea definir una ordenanza específica que permita desarrollar las edificaciones propuestas en el presente documento.

- NUEVO VIAL DE CONEXIÓN CAMINO DE LA MORALEDA CON CALLEJON DE URBINA:

Se crea una zona verde que resuelve la problemática de las traseras de la edificación de la C/ Fresca, lo que permitirá atenuar la imagen de las mismas mediante un filtro visual vegetal. Igualmente permitirá mantener la cota de cimentación de dichas edificaciones.

- NUEVO VIAL DE CONEXIÓN CAMINO DE LA MORALEDA Y LA TENERIAS:

Este viario se sustituye por un recorrido peatonal, permitiendo el tráfico rodado restringido para el acceso al mesón. Este recorrido conectará peatonalmente la C/ Tenerías con el Callejón de Acceso al mesón.

- INTERSECCION VIARIA DEL CAMINO DE LA MORALEDA CON EL CALLEJON URBINA:

Se diseña una rotonda para resolver dicha intersección.

- EDIFICACION EN LAS PARCELAS D9 Y D10:

Se elimina la edificación en esta zona, preservando la cornisa del río.

- SISTEMAS GENERALES ADSCRITOS:

Las cargas de los Sistemas Generales Adscritos al Sector de 473.920,98 € las asume el parking.

- DELINEACION DEL SECTOR:

Se corrige la delimitación del Sector en estos cuatro puntos.

PLANO CON DEFINICIÓN DE USOS.

Parcela	Uso
---------	-----



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002A834E00J7Y5V9P3O5P5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 30/07/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/07/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/07/2024 12:19:57

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000044
Fecha: 13/06/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002A834E00J7Y5V9P3O5P5





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

A-1	Terciario
A-2	Espacios libres
B-1	Residencial libre
B-2	Espacios libres
B-3	Espacios libres
C-1	Residencial VPO
D-2	Espacios libres
D-1	Equipamiento deportivo
E-1	Espacios libres



Ordenación fijada en acuerdo con copropietarios titulares de inmuebles con frente de fachada calle
Fresca

CSV: 07E8002A834E00J7Y5V9P3O5P5



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E8002A834E00J7Y5V9P3O5P5
en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 30/07/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE -
30/07/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/07/2024 12:19:57

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000044
Fecha: 13/06/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO
GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Se dispondrá un viario colindante con las propiedades recayentes a la calle Fresca, viario de una anchura de 6 metros con servicios urbanísticos (infraestructuras de agua, saneamiento, energía y telecomunicaciones), destinándose a viario peatonal y de servicio rodado solo para los residentes recayentes al viario de nueva apertura (*Acuerdo con copropietarios titulares de inmueble con frente de fachada calle Fresca*).

En parcela D, se formalizará complejo inmobiliario con titularidad privada la superficie bajo rasante con uso de plazas de aparcamiento privado.

En el Plan de Reforma Interior se justificará la propuesta de altura PB+3, en relación al impacto visual y la continuidad de la trama urbana.

La tipología edificatoria se ha de definir en el Plan de Reforma Interior, si bien la misma se ha de adecuar a la tipología propia del conjunto histórico de Antequera.

Las propuestas no tienen carácter vinculante, sino carácter orientativo a efectos de poder quedar definidas en el Plan de Reforma Interior que se habrá de redactar e informar por los servicios técnicos municipales, así como organismo sectoriales competentes.

QUINTO.- La Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, dispone en su art. 29 que son actuaciones de reforma interior en los vacíos de suelo urbano que no cuenten con ordenación detallada o, teniéndola, se considere necesaria su revisión. Revisión que podrá realizarse por el Plan de Reforma Interior.

La Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de la LISTA, refleja en su punto tercero, que en suelo urbano no consolidado y en suelo urbanizable sectorizado las modificaciones de las determinaciones establecidas por los instrumentos de planeamiento general podrán realizarse mediante el correspondiente instrumento de ordenación urbanística detallada.

Por tanto, las modificaciones propuestas podrán tramitarse mediante el Instrumento de Planeamiento, Plan de Reforma Interior.

SEXTO.- El instrumento de ordenación urbanística detallada (Plan de Reforma Interior) atendiendo a la situación del sector en relación al núcleo urbano y la importante dotación de espacios libres de uso público, con la finalidad de aminorar el tránsito rodado hacia el centro histórico, planteará la ejecución de aparcamiento bajo rasante en la parcela de cesión obligatoria de sistema local zona verde para lo cual de conformidad con lo dispuesto en el art. 26.5 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación urbana (RD Legislativo 7/2015) y art. 168 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (Decreto 550/2022); dispondrá la constitución de complejo inmobiliario de carácter urbanístico, siendo objeto de cesión obligatoria la superficie en la rasante, adquiriendo la propiedad privada los aprovechamientos resultantes del subsuelo de zonas verdes

CSV: 07E8002A834E00J7Y5V9P3O5P5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002A834E00J7Y5V9P3O5P5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 30/07/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/07/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/07/2024 12:19:57

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000044
Fecha: 13/06/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

para su destino a aparcamiento, si bien será en el proceso de aprobación de la figura de ordenación, Plan de Reforma Interior y de la Reparcelación, donde se establecerán medidas compensatorias para el Ayuntamiento legalmente establecidas para el aprovechamiento asignado al ámbito *(Incluido de conformidad a Resolución de 9 de noviembre de 2023)*.

SEPTIMO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 9.3 b) en relación con el art. 115 de la Ley de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y art. 17 del Reglamento de la Ley de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, procede la tramitación administrativa del CONVENIO URBANÍSTICO DE PLANEAMIENTO Y EJECUCIÓN.

CLAUSULAS

AYUNTAMIENTO ANTEQUERA

Tramitará Plan de Reforma Interior, instado por la Junta de Compensación de conformidad con las determinaciones globales (densidad, ubicación de aparcamientos...), debiendo establecer la ordenación pormenorizada y superficies de las parcelas de resultado así como uso de las mismas, en el instrumento de ordenación detallada el cual será valorado conforme a la normativa urbanística y sectorial de aplicación, sin que el presente convenio vincule a la Administración Actuante en la ordenación pormenorizada.

Se constituirá complejo inmobiliario en zona verde definida como parcela D, en el cual se cederá la rasante de la parcela de dominio público, quedando en beneficio de la Junta de Compensación los aprovechamientos resultantes del subsuelo destinados al uso de plazas de garaje privado.

JUNTA DE COMPENSACIÓN

Se obliga a redactar para su tramitación administrativa en el plazo máximo de TRES MESES siguientes a la aprobación del Convenio urbanístico, Plan de Reforma Interior de conformidad a las determinaciones globales fijadas en el convenio urbanístico y directrices dispuestas por la oficina técnica municipal.

La aprobación definitiva del documento de Plan de Reforma Interior, quedará supeditado a los informes sectoriales que deberán ser emitidos por la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico.

Duración:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 49 h) 1º, el plazo de vigencia del convenio se fija en CUATRO AÑOS que se podrá prorrogar por un plazo de hasta CUATRO AÑOS adicionales si se acuerda de forma unánime por los intervinientes.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002A834E00J7Y5V9P3O5P5 en la web del Ayto. Antequera	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE::
	FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 30/07/2024 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/07/2024 12:19:57	2024SECRGE000044 Fecha: 13/06/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002A834E00J7Y5V9P3O5P5





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Las partes aceptan el presente CONVENIO, así como sus correspondientes anexos.

Y para que así conste, ambas partes firman en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento, a un solo efecto, dos ejemplares, uno para cada parte.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL REPRESENTANTE JUNTA
COMPENSACIÓN

Fdo.:

Fdo.:

DICTAMENES SOBRE PROPUESTAS DE ALCALDÍAY DE GRUPOS POLÍTICOS

6. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR EN APOYO A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y LOS PROFESIONALES DEL PERIODISMO, Y EN DEFENSA DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN E INFORMACIÓN.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Popular, señora Cebrián Sotomayor, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo en apoyo a los medios de comunicación y los profesionales del periodismo, y en defensa de la libertad de expresión e información, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente elevan al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR EN APOYO A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y LOS PROFESIONALES DEL PERIODISMO, Y EN DEFENSA DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN E INFORMACIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde la llegada de Pedro Sánchez al Gobierno de España los ataques a la Prensa por parte de miembros de su gobierno no han cesado. Incluso se ha amenazado por parte del propio Partido Socialista con quitar las credenciales de acceso a su sede a los medios de comunicación que no son de su agrado calificándolos de "pseudomedios", contraviniendo la resolución del Tribunal Supremo que prohibió que los partidos políticos pudiesen vetar a medios de comunicación y a periodistas concretos en la cobertura de sus mítines electorales y en el acceso a sus sedes para asistir a las ruedas de prensa que ofrezcan.

Es requisito esencial para mantener nuestro sistema democrático defender la libertad de información, junto con la libertad de pensamiento y la libertad de expresión. Por



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002A834E00J7Y5V9P3O5P5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 30/07/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/07/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/07/2024 12:19:57

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000044
Fecha: 13/06/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002A834E00J7Y5V9P3O5P5





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

eso se debe cumplir con lo establecido en nuestra Constitución, en su artículo 20, donde se reconoce y protege el derecho a expresar y difundir libremente pensamientos, ideas y opiniones mediante la palabra, el escrito o cualquier otro medio de reproducción, y también el de comunicar o recibir información veraz por cualquier medio de difusión.

Pero en estos últimos meses hemos presenciado un incremento de las descalificaciones a periodistas debido a la debilidad parlamentaria de un Ejecutivo más atento a su propia supervivencia en el poder que a los problemas reales de la sociedad española. Y se ha visto aún más agravada como consecuencia de las investigaciones judiciales y las informaciones publicadas sobre graves caso de corrupción que afectan directamente al Gobierno, al PSOE e, incluso, al entorno familiar directo de quien, respectivamente, es su presidente y secretario general.

La fijación del Gobierno de Pedro Sánchez y del propio Presidente contra el derecho a la información viene de largo. Pero es obvio que las noticias publicadas sobre las actividades económicas de su esposa con empresarios que han recibido del Gobierno adjudicaciones de contratos o cuantiosas ayudas públicas, así como sus contactos acreditados con un "mediador" investigado dentro de la operación Delorme o "trama Koldo", han provocado un salto cualitativo en la cruzada particular del señor Sánchez contra la prensa.

De este modo, las informaciones y opiniones críticas que empezó denostando como "fachosfera", ahora ya integran nada menos que una "constelación de cabeceras ultraconsevadoras" o, más aún, una "galaxia digital ultraderechista". Tales hipérboles de escala astronómica se recogen en su insólita "carta a la ciudadanía" del pasado 24 de abril, y han tenido continuidad en distintas declaraciones públicas de fechas posteriores en las que, entre otras consideraciones, el señor Sánchez no ha dudado en definir los medios digitales como "pseudo medios", quejarse en tono victimista del uso de la libertad de expresión como una libertad de difamación contra su persona e, incluso, señalar que las críticas que recibe suponen que "los códigos del periodismo en nuestro país han saltado por los aires".

En su última misiva, Pedro Sánchez vuelve a arremeter contra los periodistas en un intento de eludir la asunción de responsabilidades políticas escudándose en el papel de víctima de una delirante conjura ultraderechista universal integrada por los jueces, los partidos de la oposición y, por supuesto, los medios de información: "Estos días leerá y escuchará usted mucho ruido y aún más furia en tabloides digitales nacidos para propagar bulos, en platós de tertulias televisivas y radiofónicas al servicio de amplificar esa desinformación, y en tribunas donde se rasgarán las vestiduras el Sr. Feijóo y el Sr. Abascal. Todo, mentira.", etc.

En definitiva, con las actuaciones que están protagonizando tanto los miembros del gobierno como el propio presidente, están poniendo en peligro nuestras libertades a través del señalamiento a periodistas, la censura a la opinión libre y crítica, la propagación de bulos en directo, la mordaza a quienes no piensan como ellos y la colocación de militantes socialistas al frente de medios públicos.

CSV: 07E8002A834E00J7Y5V9P3O5P5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002A834E00J7Y5V9P3O5P5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 30/07/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/07/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/07/2024 12:19:57

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000044
Fecha: 13/06/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Por todo lo anterior el grupo municipal popular propone para su aprobación en pleno:

- Expresar nuestro compromiso más firme con la defensa de la libertad de expresión y el derecho a comunicar y recibir informaciones y opiniones, de acuerdo con la Constitución Española.
- Instar al Gobierno de España y a su presidente a cesar de inmediato en esta actitud y a desistir de toda pretensión de limitar o entorpecer la libertad de prensa y la labor de los medios de comunicación.
- Condena cualquier iniciativa procedente de autoridades o de partidos políticos que, de un modo u otro, pretenda controlar, interferir, influir o condicionar el ejercicio de la libertad de prensa o restringir la difusión de opiniones plurales.
- Dar traslado de este acuerdo al Congreso de los Diputados, al Senado y a la Presidencia del Gobierno de España.

Antequera 10 de junio de 2024.

Dña. Ana Cebrián Sotomayor
Portavoz Grupo Popular"

La Portavoz del Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, señora Ruiz Muñoz, anuncia en este momento el cambio de la votación de su Grupo en Comisión Informativa, pasando de sí a no en cuanto a la aprobación de los puntos segundo, tercero y cuarto de la propuesta.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta que en la Comisión Informativa correspondiente la propuesta presentada había merecido el dictamen favorable por unanimidad en cuanto a la aprobación del punto primero y favorable por mayoría en cuanto a la aprobación de los puntos segundo, tercero y cuarto de la propuesta, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, vistos los dictámenes de la Comisión Informativa correspondiente, visto el cambio de sentido del voto anunciado por el Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, en cuanto a la aprobación del punto primero de la propuesta, y por catorce votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular, ninguna abstención y siete votos en contra de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, en cuanto a la aprobación de los puntos segundo, tercero y cuarto de la propuesta, acuerda:

1º. Prestar aprobación a la propuesta del Grupo Municipal Popular en apoyo a los medios de comunicación y los profesionales del periodismo, y en defensa de la

CSV: 07E8002A834E00J7Y5V9P3O5P5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002A834E00J7Y5V9P3O5P5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 30/07/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/07/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/07/2024 12:19:57

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000044
Fecha: 13/06/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

libertad de expresión e información.

2º. Disponer la remisión de certificación de este acuerdo al Congreso de los Diputados, al Senado y a la Presidencia del Gobierno de España.

7. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA SOLICITAR LA RECUPERACIÓN DE LA BONIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL TANTO PARA EL TRABAJADOR EN SITUACIÓN DE BAJA POR NACIMIENTO COMO PARA SU SUSTITUTO.

El señor Alcalde-Presidente da cuenta de la propuesta que presenta el Grupo Municipal Popular para solicitar la recuperación de la bonificación de las cuotas de la Seguridad Social tanto para el trabajador en situación de baja por nacimiento como para su sustituto, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente elevan al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA SOLICITAR LA RECUPERACIÓN DE LA BONIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL TANTO PARA EL TRABAJADOR EN SITUACIÓN DE BAJA POR NACIMIENTO COMO PARA SU SUSTITUTO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde la entrada en vigor del Real Decreto-ley 1/2023 de 10 de enero, de medidas urgentes en materia de incentivos a la contratación laboral y mejora de la protección social de las personas artistas, se modifican las bonificaciones de las cuotas de la Seguridad Social por situación de baja por maternidad, que estaban bonificadas al 100% tanto para el trabajador en situación de baja por nacimiento como para su sustituto, para establecer una cuantía fija de 366 euros al mes solo en los contratos que se firmen a menores de 30 años inscritos como demandantes de empleo.

Esta modificación supone que la cuantía fija establecida en 366 euros solo cubre el 100% de cotizaciones de aquellos trabajadores que cobren el salario mínimo interprofesional (SMI), teniendo que abonar los empresarios la diferencia para aquellos trabajadores que cobren salarios superiores al SMI. Otro gasto más que tendrán que soportar los empresarios sumado a todas las subidas impositivas aprobadas por el gobierno de Pedro Sánchez.

Si reparamos en la base media de cotización de una mujer de entre 30 y 34 años (que es la franja de edad más frecuente para la maternidad en nuestro país) estaríamos hablando de una cantidad de 2.008 euros (según estudio de la Tesorería General de la Seguridad Social). Si se calcula el 34,73 % del tipo medio de cotización, el coste



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002A834E00J7Y5V9P3O5P5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 30/07/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/07/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/07/2024 12:19:57

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000044
Fecha: 13/06/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002A834E00J7Y5V9P3O5P5





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

para la empresa asciende a unos 697,38 euros, por lo que la bonificación de 366 euros apenas cubriría el 52 % de las cotizaciones.

Además, limitar y eliminar ayudas a los empresarios para las situaciones de bajas maternales y paternales pone en riesgo la estabilidad en el empleo de personas trabajadoras sustituidas durante las situaciones de nacimiento y cuidado de menores, ejercicio corresponsable del cuidado del menor o de la menor lactante, riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural. Por tanto, se está atacando de manera directa a todas las políticas implementadas hasta ahora en materia de conciliación familiar y corresponsabilidad de los hombres en este aspecto.

En definitiva, una vez más se está cargando en los bolsillos de los empresarios unos costes que tenía que soportar la Administración Central, amenazando los avances en la materialización de los derechos de las mujeres respecto a la conciliación familiar y el ejercicio de la corresponsabilidad en los cuidados por parte de los hombres.

Por todo lo anterior el grupo municipal popular propone para su aprobación en pleno:

- Solicitar al Ministerio de Trabajo y Economía Social que se recupere la bonificación de las cuotas de la Seguridad Social tanto para el trabajador en situación de baja por nacimiento como para su sustituto.
- Dar traslado de este acuerdo al Ministerio de Trabajo y Economía Social, al Ministerio de Igualdad y a la Presidencia del Gobierno de España.

Antequera 10 de junio de 2024.

Dña. Ana Cebrián Sotomayor
Portavoz Grupo Popular"

Finalizada la exposición de la propuesta, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por catorce votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular, ningún voto en contra y siete abstenciones de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, lo que supone los veintinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la propuesta del Grupo Municipal Popular para solicitar la recuperación de la bonificación de las cuotas de la Seguridad Social tanto para el trabajador en situación de baja por nacimiento como para su sustituto.

CSV: 07E8002A834E00J7Y5V9P3O5P5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002A834E00J7Y5V9P3O5P5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 30/07/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/07/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/07/2024 12:19:57

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000044
Fecha: 13/06/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

2º. Disponer la remisión de certificación de este acuerdo al Ministerio de Trabajo y Economía Social, al Ministerio de Igualdad y a la Presidencia del Gobierno de España.

8. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO EN MATERIA DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN, E INSPECCIÓN DE TRIBUTOS Y DE OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO ENTRE LA DIPUTACIÓN DE MÁLAGA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA.

El señor Alcalde-Presidente interviene para manifestar que este asunto relativo a la propuesta que presenta el Grupo Municipal Popular sobre el convenio interadministrativo en materia de gestión, recaudación, e inspección de tributos y de otros ingresos de derecho público entre la Diputación de Málaga y el Excmo. Ayuntamiento de Antequera se han abierto negociaciones con la Diputación Provincial y hasta ver el resultado de las mismas se deja este asunto sobre la mesa.

9. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A QUE NO PROCEDA A REALIZAR LOS COBROS DE LAS CUOTAS DE AUTÓNOMOS QUE CAUSARON BAJA POR CONTAGIO POR LA COVID-19 DURANTE LOS MESES DE CONFINAMIENTO.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Popular, señora Cebrián Sotomayor, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo para instar al Gobierno de España a que no proceda a realizar los cobros de las cuotas de autónomos que causaron baja por contagio por la COVID-19 durante los meses de confinamiento, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente elevan al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A QUE NO PROCEDA A REALIZAR LOS COBROS DE LAS CUOTAS DE AUTONOMOS QUE CAUSARON BAJA POR CONTAGIO POR LA COVID-19 DURANTE LOS MESES DE CONFINAMIENTO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el año 2020 nuestro país sufrió de una manera especialmente dramática los devastadores efectos de la pandemia provocada por la COVID-19. Y, ante esta situación de extraordinaria dificultad, los autónomos de nuestro país hicieron un esfuerzo titánico para poder mantener sus empresas a flote a pesar de en muchos casos no facturar nada, ya que se vieron obligados a echar el cierre del negocio

CSV: 07E8002A834E00J7Y5V9P3O5P5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002A834E00J7Y5V9P3O5P5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 30/07/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/07/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/07/2024 12:19:57

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000044
Fecha: 13/06/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

durante el confinamiento.

Ante esta situación el Gobierno de España siguió cobrando las cuotas de autónomo sin distinguir si el empresario había podido realizar su actividad con normalidad o por el contrario no se le permitió desarrollar la misma. Hubo que esperar a que una vez aprobado el paquete de medidas derivado de los cierres decretados por el Covid-19, lo autónomos pudieran reclamar las cuotas de autónomo como ingresos indebidos y así la Tesorería de la Seguridad Social procediera a su devolución.

Las cuotas cobradas de forma indebida entre abril y mayo de 2020, no se devolvieron hasta mediados de 2021, causando graves perjuicios en los pequeños empresarios, ya que sus ingresos se mermaron de forma exponencial.

Muchos de esos autónomos durante el confinamiento, fueron diagnosticados de COVID-19 procediéndose a dar la baja de oficio durante los días que se obligaba a estar aislado para evitar más contagios. Esta situación ha supuesto que este año se esté requiriendo a esos autónomos para que vuelvan a abonar las cuotas no satisfechas debido a la devolución que se hizo de forma previa por parte de la Tesorería de la Seguridad Social, ya que es incompatible con las bajas por enfermedad independientemente del tiempo que durara dicha baja.

Este hecho es, ante todo, injusto ya que nos encontramos con trabajadores autónomos que no pudieron trabajar durante los dos meses de confinamiento y que al estar dados de baja apenas 10 días, causada por contagio de la COVID-19, correspondiendo esos días de baja al final del mes de abril y principio de mayo, se le está reclamando el abono de los dos meses de forma íntegra.

Por todo lo anterior el grupo municipal popular propone para su aprobación en pleno:

- Instar al gobierno de España a que no proceda a realizar los cobros de las cuotas de autónomos que causaron baja por contagio por la COVID- 19 durante los meses de confinamiento.
- Dar traslado de este acuerdo al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, y a la Presidencia del Gobierno de España.

Antequera 10 de Junio de 2024.

Dña. Ana Cebrián Sotomayor
Portavoz Grupo Popular"

Finalizada la exposición de la propuesta, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002A834E00J7Y5V9P3O5P5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 30/07/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/07/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/07/2024 12:19:57

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000044
Fecha: 13/06/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002A834E00J7Y5V9P3O5P5





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por catorce votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular, ningún voto en contra y siete abstenciones de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la propuesta del Grupo Municipal Popular para instar al Gobierno de España a que no proceda a realizar los cobros de las cuotas de autónomos que causaron baja por contagio por la COVID-19 durante los meses de confinamiento.
- 2º. Disponer la remisión de certificación de este acuerdo al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, y a la Presidencia del Gobierno de España.

10. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A PROMOVER LA ACTIVIDAD FÍSICA A TRAVÉS DEL PATRIMONIO DE NUESTRA CIUDAD CON UN PLAN DE "RUTAS PATRIMONIALES SALUDABLES".

El señor Alcalde-Presidente da cuenta de la propuesta que presenta el Grupo Municipal Socialista para promover la actividad física a través del Patrimonio de nuestra ciudad con un Plan de "Rutas Patrimoniales Saludables", y cuyo texto es el siguiente:

"LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Promover la actividad física a través del Patrimonio de nuestra ciudad con un Plan de "Rutas Patrimoniales Saludables"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la actualidad, la actividad física constituye uno de los principales factores implicados en la mejora de la salud. La evidencia científica señala que, practicada con regularidad, tiene múltiples beneficios en todas las personas

Algunos de los beneficios de la actividad física para la salud son:

- Reduce el riesgo de padecer enfermedades cardiovasculares, diabetes tipo 2, hipertensión arterial, hipercolesterolemia, osteoporosis y algunos cánceres (mama, colon, etcétera).
- Mejora la evolución de problemas frecuentes en salud, como la diabetes, la hipertensión, las dislipemias o la obesidad.

CSV: 07E8002A834E00J7Y5V9P3O5P5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002A834E00J7Y5V9P3O5P5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 30/07/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/07/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/07/2024 12:19:57

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000044
Fecha: 13/06/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- Mejora del bienestar emocional, reduce los síntomas de ansiedad y estrés y mejora el sueño.
- Mejora las redes comunitarias de apoyo.
- Ayuda a mantenerse ágil física y mentalmente.
- Ayuda a mantener la calidad de vida y un peso adecuado.

Sin embargo, cada vez hay más gente que no se mueve lo suficiente y esto se debe, en gran parte, a que hemos cambiado nuestro estilo de vida hacia un modelo más sedentario. Hay muchos estudios que han valorado las consecuencias de no realizar actividad física. Se sabe, por ejemplo, que la inactividad física es el cuarto factor de riesgo de mortalidad más importante en todo el mundo, por detrás de la hipertensión, el consumo de tabaco y la hiperglucemia.

De ahí que la promoción de la actividad física y de estilos de vida no sedentarios se haya erigido como una línea prioritaria en la agenda de diferentes organismos a todos los niveles (local, regional, nacional y supranacional), lo que se refleja, por ejemplo, a nivel estatal en la Estrategia de Promoción de Salud y Prevención del SNS (EPSP) e internacional en la Estrategia para la Actividad Física para la Región Europea 2016-2025 y en el Plan de Acción Mundial sobre Actividad Física 2018-2030: Más Personas Activas para un Mundo más Sano; ambos de la OMS.

Estas estrategias tienen dos focos principales de intervención: los estilos de vida y los entornos saludables. Así, la evidencia científica recoge la importancia fundamental de los entornos (individual, social, construido y natural) en la incentivación o desincentivación de la actividad física en la vida diaria.

El papel de las entidades locales es fundamental para promover la salud, ya que son las administraciones más cercanas a la ciudadanía y, además, desarrollan su actividad en el lugar donde la gente vive, trabaja, estudia, disfruta del ocio y se relaciona.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO.- Estudio para puesta en marcha del programa “Rutas Patrimoniales Saludables”, cuyo objetivo será la promoción de la actividad física y la salud a través del patrimonio, con diferentes itinerarios y niveles. Cultura, Patrimonio y actividad física se dan la mano.

SEGUNDO.- Hacer llegar a los centros educativos, especialmente a los educadores, la información y los contenidos para que a su vez pueda ser transmitido en las clases a los alumnos.

Antequera a 1 de Abril de 2024
GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA”



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002A834E00J7Y5V9P3O5P5 en la web del Ayto. Antequera	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE::
	FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 30/07/2024 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/07/2024 12:19:57	2024SECRGE000044 Fecha: 13/06/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002A834E00J7Y5V9P3O5P5





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por siete votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, ninguna abstención y catorce votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda rechazar la propuesta del Grupo Municipal Socialista para promover la actividad física a través del Patrimonio de nuestra ciudad con un Plan de “Rutas Patrimoniales Saludables”.

11. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA REINTEGRAR A LAS ENTIDADES LOCALES LOS INGRESOS GENERADOS POR EL IMPUESTO SOBRE EL DEPÓSITO DE RESIDUOS EN VERTEDEROS.

El señor Alcalde-Presidente da cuenta de la propuesta que presenta el Grupo Municipal Socialista para reintegrar las Entidades Locales los ingresos generados por el impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

REINTEGRAR LAS ENTIDADES LOCALES LOS INGRESOS GENERADOS POR EL IMPUESTO SOBRE EL DEPÓSITO DE RESIDUOS EN VERTEDEROS

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Directiva (UE) 2018/851 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, por la que se modifica la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos revisa algunos artículos de la Directiva Marco de residuos con el objetivo de avanzar en la economía circular, armonizar, mejorar la información y trazabilidad de los residuos y reforzar a la gobernanza en este ámbito. Las modificaciones introducidas en la Directiva Marco de residuos son incorporadas a la normativa española mediante la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

La Ley 7/2022 crea el impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la co-incineración de residuos y en su artículo 95 dice que la competencia para la gestión, liquidación, recaudación e inspección del impuesto



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002A834E00J7Y5V9P3O5P5 en la web del Ayto. Antequera	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE::
	FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 30/07/2024 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/07/2024 12:19:57	2024SECRGE000044 Fecha: 13/06/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002A834E00J7Y5V9P3O5P5





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

corresponderá a la Agencia Estatal de Administración Tributaria o, en su caso, a las oficinas con análogas funciones de las Comunidades Autónomas.

En julio de 2022 seis Comunidades Autónomas, entre ellas Andalucía, y el Gobierno de España acordaron impulsar la cesión del impuesto a sus territorios, lo que es hizo efectivo en diciembre del mismo año mediante la aprobación de la Ley 32/2022, de 27 de diciembre, por la que se modifica la Ley 18/2010, de 16 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión.

La Directiva (UE) 2018/851 dice en su artículo 14.1 que " De acuerdo con el principio de que quien contamina paga, los costes relativos a la gestión de los residuos, incluidos los costes correspondientes a la infraestructura necesaria y a su funcionamiento, correrán a cargo del productor inicial de residuos, del poseedor actual o del anterior poseedor de residuos."

Por ello, en el artículo 91 de la Ley 7/2022 se recoge que en relación con los contribuyentes "Son contribuyentes del impuesto, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria (LUL), que realicen el hecho imponible; y que son sujetos pasivos, como sustitutos del contribuyente del impuesto, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33.4 LGI, que sean gestores de los vertederos, o de las instalaciones de incineración, o de coincineración de residuos cuando sean distintas de quienes realicen el hecho imponible".

Respecto del hecho imponible, el artículo 8 de la citada Ley 7/2022, de 8 de abril, dispone: "Constituye el hecho imponible del impuesto: a) La entrega de residuos para su eliminación en vertederos autorizados, de titularidad pública o privada, situados en el territorio de aplicación del impuesto. b) La entrega de residuos para su eliminación o valorización energética en las instalaciones de incineración de residuos autorizadas, tanto de titularidad pública como privada, situadas en el territorio de aplicación del impuesto. c) La entrega de residuos para su eliminación o valorización energética en las instalaciones de coincineración de residuos autorizadas, tanto de titularidad pública como privada, situadas en el territorio de aplicación del impuesto".

Por tanto, respecto de los residuos municipales son contribuyentes del impuesto los entes locales titulares del servicio de su gestión y esto supone para los Ayuntamientos soportar un nuevo gasto de cuantía considerable.

En previsión de que Andalucía tendría la cesión de este impuesto, en el presupuesto para el año 2023 se incorporó un presupuesto de ingresos de 94.612.151,00 euros. A la vista de la información que recoge el cuaderno de recaudación de la Junta de Andalucía, a diciembre de 2023 se han recaudado por este impuesto 74.449.081 euros que son pagados mayoritariamente por los Ayuntamientos. Para el año 2024 la previsión de ingresos que hace la Junta de Andalucía es mayor, alcanzando los 107.368.720,00 euros.

CSV: 07E8002A834E00J7Y5V9P3O5P5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002A834E00J7Y5V9P3O5P5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 30/07/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/07/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/07/2024 12:19:57

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000044
Fecha: 13/06/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Esto supone para un Ayuntamiento de 2.000 habitantes unos 34.000 euros, para un Ayuntamiento de 15.000 habitantes unos 260.000 euros o para un Ayuntamiento de 30.000 habitantes unos 850.000 euros. En cualquier caso es una cantidad importante si la comparamos con el presupuesto que tienen las entidades locales, estamos hablando de que soportar este nuevo gasto va a suponer para las entidades locales entre un 1,3% y un 1,8% de su presupuesto.

Aunque este impuesto no tiene carácter finalista hay comunidades como el Principado de Asturias que han decidido reintegrar este impuesto a las arcas municipales para minimizar el impacto en las cuentas de los Ayuntamientos.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista de Antequera eleva la siguiente

PROPUESTA:

PRIMERO. - El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Antequera insta a la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos a estudiar e implementar la fórmula para reintegrar a los Ayuntamientos la recaudación en concepto de Impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la co-incineración de residuos, todo ello en acuerdo con las Entidades Locales.

SEGUNDO. - Dar traslado del presente acuerdo al Parlamento de Andalucía, a la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

Antequera, 03 de Mayo de 2024
GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA"

Finalizada la exposición de la propuesta, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la propuesta del Grupo Municipal Socialista para solicitar la recuperación de la bonificación de las cuotas de la Seguridad Social tanto para reintegrar las Entidades Locales los ingresos generados por el impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos.
- 2º. Disponer la remisión de certificación de este acuerdo al Parlamento de Andalucía, a la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002A834E00J7Y5V9P3O5P5 en la web del Ayto. Antequera	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE::
	FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 30/07/2024 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/07/2024 12:19:57	2024SECRGE000044 Fecha: 13/06/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002A834E00J7Y5V9P3O5P5





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

12. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA INCORPORACIÓN DE PICTOGRAMAS EN COMERCIOS PARA LOGRAR LA MÁXIMA AUTONOMÍA PERSONAL Y SOCIAL DE TODAS LAS PERSONAS QUE PRESENTEN PROBLEMAS DE COGNICIÓN EN ENTORNOS SOCIALES.

En este momento se ausenta de la sesión la Concejala del Grupo Municipal Socialista doña María José González Palomino, por lo que la sesión pasa a estar integrada por veinte miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Concejala del Grupo Municipal Socialista, señora Escobar Escobar, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo relativa a la incorporación de pictogramas en comercios para lograr la máxima autonomía personal y social de todas las personas que presenten problemas de cognición en entornos sociales, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Incorporación de pictogramas en comercios para lograr la máxima autonomía personal y social de todas las personas que presenten problemas de cognición en entornos sociales.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Accesibilidad Universal es una condición imprescindible que deben cumplir los comercios y demás establecimientos abiertos al público para que estos puedan ser utilizados por las personas con capacidades diferentes de forma autónoma, segura y normalizada. Un comercio o establecimiento público se considera accesible cuando sus características permiten a todas las personas, con independencia de sus capacidades, acceder al local o establecimiento, circular, orientarse, identificar, entender y hacer uso de los servicios y equipamientos disponibles, y, además, comunicarse con el personal de atención al público.

Los pictogramas son signos claros y esquemáticos que representan un objeto real, figura o concepto; se emplean como formas de expresión distintas al lenguaje hablado, que tienen como objetivo aumentar y/o compensar las dificultades de comunicación y lenguaje de muchas personas con discapacidad, han precisado en rueda de prensa.

Con su instalación se facilita la relación de las personas con los comercios y servicios de la zona en la que viven. Esta acción se dirige en primer lugar a las personas con discapacidad intelectual y con trastorno de espectro autista. Además, se beneficiarán de esta acción las personas mayores y extranjeras.

CSV: 07E8002A834E00J7Y5V9P3O5P5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002A834E00J7Y5V9P3O5P5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 30/07/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/07/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/07/2024 12:19:57

EXPEDIENTE:: 2024SECRGE000044
Fecha: 13/06/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Esta acción responde a las demandas de diferentes colectivos de potenciar la accesibilidad cognitiva de la ciudad y con ello posibilitar la igualdad de oportunidades de toda la ciudadanía.

El objetivo principal es lograr la máxima independencia personal y social de todas las personas que presenten problemas de cognición en entornos sociales.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista, hace la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO. - Promover con nuestro comercio local la instalación en sus fachadas o escaparates de pictogramas que ayuden a facilitar la comunicación con quienes tienen dificultades en el dominio del lenguaje oral como son las personas con trastorno del espectro autista (TEA), u otras incapacidades por enfermedad, así como las personas que desconocen el idioma o personas mayores, a una mejor comprensión de los servicios que prestan.

Dicha instalación puede realizarse de forma escalonada, comenzando por el mercado de abastos para valorar la aceptación de la iniciativa dentro de este espacio municipal.

SEGUNDO. - Prover de dichos pictogramas a los comercios interesados para evitar el coste de los mismos a los comerciantes e incluirlos en las colaboraciones que el Ayuntamiento lleva a cabo y de mantener la homogeneización con los carteles y pictogramas ya instalados en servicios y edificios públicos.

TERCERO. - Creación y difusión de una guía didáctica, de la mano de las diferentes asociaciones de ámbito local o provincial, con la finalidad de formar sobre el significado de los dibujos y sensibilizar sobre la importancia de la integración, dando visibilidad a las personas con todo tipo de capacidades.

Antequera a 4 de Junio de 2024
Grupo Municipal Socialista"

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por seis votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, ninguna abstención y catorce votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la propuesta del Grupo Municipal Socialista relativa a la incorporación de pictogramas en comercios para lograr la máxima autonomía personal y social de todas las personas que presenten

CSV: 07E8002A834E00J7Y5V9P3O5P5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002A834E00J7Y5V9P3O5P5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 30/07/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/07/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/07/2024 12:19:57

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000044
Fecha: 13/06/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

problemas de cognición en entornos sociales.

13. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE MEDIDAS DE IMPULSO Y MEJORA EN EL PARAJE NATURAL EL TORCAL DE ANTEQUERA.

Continúa la sesión estando integrada por veinte miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Concejal del Grupo Municipal Socialista, señor Calderón Carrillo, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo sobre medidas de impulso y mejora en el Paraje Natural El Torcal de Antequera, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Medidas de impulso y mejora en el Paraje Natural El Torcal de Antequera

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Torcal de Antequera es conocido por su belleza natural y por la impresionante formación geológica de las rocas calcáreas. Este paraje está considerado como el máximo exponente del paisaje kárstico europeo. Tal es su importancia medioambiental y paisajística que fue el primer territorio de Andalucía reconocido como Espacio Natural Protegido al ser declarado Sitio Natural de Interés Nacional en 1929. Desde 1989 está considerado Paraje Natural por el Parlamento Andalúz.

Patrimonio de la Humanidad desde julio de 2016 cuando la Unesco declaró como Sitio Patrimonio de la Humanidad Los Dólmenes de Antequera (Menga y Viera), Tholos del Romeral, La Peña de los Enamorados y el Torcal de Antequera, debido a la vinculación existentes entre ellos que le otorgan un valor universal único y excepcional.

El impacto de la declaración del Torcal como uno de los enclaves del sitio Patrimonio de la Humanidad ha supuesto un incremento en el número de visitantes, ya por sí elevado, pues está consolidado como el recurso más visitado de Antequera. Ello supone un aumento de la presión humana en el Paraje Natural que puede suponer un deterioro y degradación del enclave si no se toman las medidas oportunas.

Todos pensábamos que la inclusión como Patrimonio de la Humanidad sería una oportunidad para llevar a cabo medidas conducentes a facilitar, aún más, las visitas al Torcal de forma segura, cuidada y respetuosa con el medio natural. Poco se ha



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002A834E00J7Y5V9P3O5P5 en la web del Ayto. Antequera	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE::
	FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 30/07/2024 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/07/2024 12:19:57	2024SECRGE000044 Fecha: 13/06/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002A834E00J7Y5V9P3O5P5





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

avanzado desde entonces.

Son muchas las propuestas presentadas en los últimos años por el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Antequera y otros grupos políticos de la corporación municipal con el objetivo de mejorar las visitas al Paraje Natural y la preservación del mismo.

En esta ocasión, mediante esta moción, queremos centrarnos en varias propuestas encaminadas a una mayor protección, seguridad, mejor acceso y divulgación histórica y cultural del Torcal de Antequera.

En el aspecto turístico, es más necesario que nunca un autobús que haga el recorrido centro de Antequera-El Torcal, para conseguir de esta forma que los visitantes también paseen por el centro de la ciudad para así generar economía en el mismo y al mismo tiempo evitar una mayor saturación de vehículos en el Paraje Natural. Muchos fines de semana se tiene que impedir el paso hasta el centro de visitantes debido a la ocupación al completo de los aparcamientos quedando varios coches en la cuneta de la carretera de acceso.

Por otro lado la puesta en valor de la Cueva de El Toro tiene que ser una realidad cuanto antes.

En el Torcal se ubica la cueva de El Toro, a una altitud de 1.190 metros sobre el nivel del mar.

El acceso a la cueva está prohibido en la actualidad. Hasta hace pocos años su acceso era restringido aunque solicitando las llaves en el Centro de visitante de Los Dólmenes y cumplimentando un formulario se podía acceder a ella de forma controlada.

Frente a la entrada actual (con escaleras metálicas), se localiza una cavidad alargada y de reducidas dimensiones, denominada sima del Pasillo, que tras su estudio tectónico y topográfico se ha revelado como una continuación de la cueva del Toro permitiendo deducir que en un tiempo formaron parte de un mismo complejo.

La primera fase de ocupación de la cueva, correspondiente al Neolítico Antiguo, se extendió desde el último tercio del VI milenio al primer tercio del V. Después de un período de 600 años la siguiente fase con presencia humana tuvo lugar entre el último cuarto del V milenio y el último tercio del IV, coincide con el Neolítico Reciente y representa el período de mayor desarrollo del poblamiento.

Esta cavidad es desde febrero de 2016 Bien de Interés Cultural. Le sobra motivos para ello. Se ha demostrado que la gruta fue habitada hace ya siete mil años, como atestigua uno de los hallazgos encontrados allí, la conocida como la 'Venus del Torcal', una pequeña talla en piedra que recuerda inexorablemente al emblema de este espacio protegido, el Tornillo, uno de los primeros monumentos naturales de Andalucía.

Un atractivo turístico, histórico y cultural de primer orden vinculado con los Dólmenes de Antequera el cual es desconocido para muchas personas que debe ponerse en

CSV: 07E8002A834E00J7Y5V9P3O5P5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002A834E00J7Y5V9P3O5P5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 30/07/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/07/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/07/2024 12:19:57

EXPEDIENTE:: 2024SECRGE000044
Fecha: 13/06/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

valor cuanto antes, llevando a cabo las gestiones y actuaciones necesarias por la administración competente para que pueda ser visitado de forma controlada, organizada y con todas las garantías.

Del mismo, si hablamos de turismo y accesibilidad son muchas las actuaciones que se deberían llevar a cabo pero quizás la más urgente e imperiosa es el arreglo integral de la carretera de acceso al Torcal, MA-9016 desde el cruce con la A-7075 hasta los aparcamientos de arriba. El estado que presenta en la actualidad no está a la altura de un Patrimonio Mundial, dando una mala imagen a las decenas de miles de personas de todo el mundo que visitan el enclave y no garantizando al completo las medidas de seguridad por el mal estado del firme y cunetas en numerosos puntos de los 3,5 Km que tiene de longitud aproximadamente.

Por último, la dotación de vigilancia permanente en el Torcal de Antequera sigue siendo una asignatura pendiente por parte de la Junta de Andalucía. La administración regional debe aumentar las plantillas de Agentes de Medio Ambiente para poder atender las necesidades de un Paraje Natural, Patrimonio Mundial, que no deja de aumentar las visitas.

La plantilla de agentes medioambientales se ha reducido en los últimos años en un 20 por ciento debido a la poca oferta de empleo público. Es necesario atender el servicio de vigilancia en el Torcal de forma perenne ante la gran afluencia de público. El Torcal requiere de un personal que no es suficiente en la zona y en ocasiones hay que tirar de los agentes de Medio Ambiente adscritos a otros territorios que quedan sin personal alguno. Esa es la realidad que se vive a día de hoy. La Junta de Andalucía tiene la responsabilidad de poner todos los medios para conservar nuestro medio ambiente.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

Primero. - Instar al Ayuntamiento de Antequera a llevar a cabo las gestiones oportunas para que Antequera cuente con un autobús que haga el recorrido centro de Antequera-El Torcal con los numerosos beneficios, económicos y medioambientales que puede reportar al municipio.

Segundo. - Solicitar a la Junta de Andalucía el arreglo integral de la carretera de acceso al Torcal, MA-9016 desde el cruce con la A-7075 hasta los aparcamientos de arriba.

Tercero. - Solicitar a la Junta de Andalucía la puesta en valor de la Cueva de El Toro llevando a cabo las gestiones y actuaciones necesarias para que pueda ser visitada de forma controlada, organizada y con todas las garantías.

Cuarto. - Solicitar a la Junta de Andalucía la dotación de vigilancia permanente en el Torcal de Antequera con el aumento de la plantilla de Agentes de Medio Ambiente para poder atender las necesidades de un Paraje Natural, Patrimonio Mundial, que no



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002A834E00J7Y5V9P3O5P5 en la web del Ayto. Antequera	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE::
	FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 30/07/2024 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/07/2024 12:19:57	2024SECRGE000044 Fecha: 13/06/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002A834E00J7Y5V9P3O5P5





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

deja de aumentar las visitas.

Antequera, 7 de Junio de 2024
GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA"

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por seis votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, ninguna abstención y catorce votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la propuesta del Grupo Municipal Socialista sobre medidas de impulso y mejora en el Paraje Natural El Torcal de Antequera.

14. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON ANTEQUERA PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UNA ESCUELA DE OFICIOS.

Continúa la sesión estando integrada por veinte miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da cuenta de la propuesta que presenta el Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera para la puesta en marcha de una Escuela de Oficios, y cuyo texto es el siguiente:

"AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

María del Pilar Ruiz Muñoz, como portavoz del Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida con Antequera, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

PROPUESTA PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UNA ESCUELA DE OFICIOS

No en pocas ocasiones hemos manifestado en este Ayuntamiento que la problemática del vaciado de las zonas rurales y de interior se debe en gran medida a la triple amenaza que representa el déficit de los servicios públicos en general, la situación de las comunicaciones (físicas y virtuales) así como las posibilidades de empleo.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002A834E00J7Y5V9P3O5P5 en la web del Ayto. Antequera	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE::
	FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 30/07/2024 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/07/2024 12:19:57	2024SECRGE000044 Fecha: 13/06/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002A834E00J7Y5V9P3O5P5





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Justamente por ello, las políticas e iniciativas encaminadas a paliar esos déficits son los que facilitan parar e incluso revertir la pérdida de población en nuestros pueblos, en nuestras comarcas de interior. En este sentido, hemos traído medidas con las que entendemos que el Ayuntamiento de Antequera puede pasar, de una vez por todas, de las palabras a los hechos.

No desistimos, y con esta moción se pretende poner en marcha una iniciativa para trabajar junto a los ayuntamientos, mancomunidades y grupos de desarrollo de la provincia para poner en marcha una Escuela de Oficios en nuestra provincia.

Hay un déficit de oferta de empleo, autónomos o por cuenta ajena, de oficios que son imprescindibles para el día a día de cualquier casa en cualquier lugar. Encontrar una persona que haga trabajos de fontanería, electricidad, electrónica básica, carpintería o albañilería para la realización de reformas o reparaciones es en muchas ocasiones una misión imposible.

Además de oficios de relevancia que se están perdiendo por falta de artesanos, alfarería, esparto

La falta de impulso en los últimos años de una formación profesional en estos oficios por parte de la Junta de Andalucía puede encontrarse entre las causas del escaso relevo generacional en estos empleos que pueden tener una importante oferta de convertirse la salida profesional de muchos jóvenes malagueños.

Aprovechando las instalaciones que tenemos en este Ayuntamiento, (Escuela de Empresas, Henchidero, etc), impulsamos sinergias positivas entre pequeñas y medianas empresas locales, se puede impulsar una iniciativa con una triple ventaja: ofrecemos una oportunidad de empleo a muchos jóvenes, cubrimos una demanda real para las familias y empresas malagueñas al tiempo que contribuimos a anclar población en nuestros pueblos menores y comarcas de interior.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Con Andalucía Izquierda Unida con Antequera, eleva a Pleno los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - Instar al Ayuntamiento de Antequera la puesta en marcha de una Escuela de Oficios en Antequera para formar en materias como fontanería, electricidad, electrónica, carpintería, albañilería, cerámica, forja, esparto etc..

Antequera a 10 de junio de 2024".-

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario

CSV: 07E8002A834E00J7Y5V9P3O5P5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002A834E00J7Y5V9P3O5P5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 30/07/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/07/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/07/2024 12:19:57

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000044
Fecha: 13/06/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por seis votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, ninguna abstención y catorce votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la propuesta del Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera para la puesta en marcha de una Escuela de Oficios.

15. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON ANTEQUERA POR EL CAMBIO DEL MODELO PRODUCTIVO ANDALUZ CON EL OBJETIVO DE DEJAR DE SER EL VAGÓN DE COLA DE LA ECONOMÍA ESPAÑOLA.

Continúa la sesión estando integrada por veinte miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da cuenta de la propuesta que presenta el Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera por el cambio del modelo productivo andaluz con el objetivo de dejar de ser el vagón de cola de la economía española, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

María del Pilar Ruiz Muñoz, como portavoz del Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida con Antequera, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

**MOCIÓN POR EL CAMBIO DEL MODELO PRODUCTIVO ANDALUZ CON EL
OBJETIVO DE DEJAR DE SER EL VAGÓN DE COLA DE LA ECONOMÍA
ESPAÑOLA**

La última publicación del INE sobre el PIB EN 2022, sitúa a Andalucía en la última comunidad de PIB per cápita – con 21.091 euros/habitantes, un 74,9% con respecto al índice estatal- y a penúltima en nivel de Renta (13.508 € por cada andaluz/a) lo que representa a todas luces un fracaso absoluto de la política económica del Gobierno de Juanma Moreno Bonilla. Somos la comunidad que menos riqueza genera por habitante y la segunda más pobre.

Las estadísticas oficiales destrozan la propaganda del Gobierno del Partido Popular. Andalucía no converge en materia de generación de riqueza con España y a pesar de que aumenta, lo hace a un ritmo menor que otras comunidades autónomas, manteniendo una diferencia del 25,1% en negativo con respecto a la riqueza del conjunto del Estado. Ese dato nos sitúa por tercer año consecutivo en el más bajo de todas las comunidades autónomas.

CSV: 07E8002A834E00J7Y5V9P3O5P5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002A834E00J7Y5V9P3O5P5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 30/07/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/07/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/07/2024 12:19:57

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000044
Fecha: 13/06/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Por provincias, Málaga es la provincia española que menor riqueza por habitantes generó en 2022, situándose en los 18.044 euros, un 30,1% por debajo del índice estatal y 5 por debajo de la media Andaluza.

Sobre el PIB general, la riqueza generada independientemente de los habitantes, Andalucía creció en 2022 un 5,2%, seis décimas menos que España 5,8%. Si la convergencia (medida en PIB per cápita) se mantuvo fue porque en nuestra comunidad la población creció menos que la media estatal (un 0,7 frente al 0,9%).

Todas estas cuestiones echan por tierra la única receta de Moreno Bonilla a la hora de afrontar los retos del momento: bajar impuestos a los más ricos. Con las estadísticas oficiales en la mano se desmontan los grandes titulares ni el dinero está en el bolsillo de la gente, ni bajando impuestos se aumentan los contribuyentes (Andalucía crece 3 décimas por debajo de la media) y atrae inversiones, crecemos 3 décimas menos que el país.

El milagro económico andaluz que el Gobierno vende no es tal, a no ser que para el PP milagro es seguir estando en el vagón de cola de la economía española. El Gobierno de Andalucía carece de un plan con una estrategia que incida en la economía desde el punto de vista de transformación del modelo productivo que tenga una traducción en materia de generar riqueza y aumentar los niveles de renta en Andalucía.

Ser por tercer año consecutivo la comunidad con menor contribución al PIB per cápita estatal lo pone en evidencia, además echan por tierra varias afirmaciones y/o comportamientos del ejecutivo autonómico como un dato que se vende, año tras año, a bombo y platillo como bueno “per sí” y es que “somos líderes de las exportaciones” está claro que lo que exportamos será mucho, pero dejando poco valor añadido en nuestra comunidad autónoma.

Igualmente, tenemos un Gobierno Andaluz en particular y un Partido Popular en general al que se le rasgas las vestiduras cuando se pone de manifiesto que el Turismo y en concreto el Modelo de Turismo que defienden, que puede y de hecho genera mucho movimiento económico, es un sector sin apenas valor añadido, generador además de precariedad laboral. Un análisis que, lejos de ser un ataque a Andalucía, es una descripción del mismo que debería para un Gobierno responsable ser un toque de atención sobre primero, que no todo puede ser turismo y servicios, y segundo que en el propio sector que necesita transformarse, haciéndolo más sostenible desde el punto de vista medioambiental, social y laboral precisamente para que su contribución en términos de PIB de la comunidad y PIB per cápita sea mayor.

Por último, todos estos datos dejan en evidencia que ni todo puede ser turismo, ni la alternativa a éste puede pasar única y exclusivamente por, por un lado poner alfombras rojas a la uberización de sectores estratégicos (como puede ser el transporte donde puede ser más visible pero donde no podemos dejar de lado el sector primario donde avanza a pasos agigantados) en el que fondos de inversión extraen los recursos de aquí para llevarse los beneficios fuera, o por otro lado el

CSV: 07E8002A834E00J7Y5V9P3O5P5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002A834E00J7Y5V9P3O5P5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 30/07/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/07/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/07/2024 12:19:57

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000044
Fecha: 13/06/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

anhelo por el resurgimiento de una construcción totalmente especulativa con leyes.

Las estadísticas en materia de PIB son la punta del iceberg de otros indicadores en los que Andalucía va a seguir liderando y la brecha de convergencia aumentando como pueden ser pobreza o desempleo (principalmente femenino y juvenil). Ante ello, es necesario y urgente que tengamos un Gobierno que pase de la confrontación a la colaboración/complementación de medidas que nos ayuden a converger. Es necesario y urgente un Gobierno que se preocupe menos de ser oposición al Gobierno Central, y se ocupe más de ser Gobierno.

Estamos viendo como de una crisis sin precedentes se está saliendo, a pesar de las consecuencias inflacionistas de la Guerra de Ucrania y la situación de sequía, con récord en recuperación económica y generación de empleo. Es hora que el Gobierno Andaluz deje de lado las políticas austericidas fracasadas y ponga todos los recursos de los que dispone a complementar, ampliar y/o mejorar las inversiones públicas para llevar a cabo una ofensiva por el cambio del modelo productivo desde la apuesta por la diversificación e industrialización de Andalucía.

En el mismo sentido, la Diputación de Málaga, como ente supramunicipal malagueño debe tomarse estos datos que sitúan a Málaga en el último puesto de ese vagón de cola, debe recapacitar y de una vez por todas oír las voces que desde hace tiempo le venimos diciendo que Málaga no puede seguir siendo única y exclusivamente una terraza de veraneo donde la tendencia general son sueldos café con leche.

Por una economía más diversa, donde no sólo sirvamos, donde no solo produzcamos, sino donde trasformemos generando valor añadido, generando empleo, mejorando por ende la calidad de vida de los y las Antequeranas.

Por todo ello, el Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, eleva a consideración del Pleno los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. - El Pleno del Ayuntamiento de Antequera insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a formular de manera urgente y junto a los agentes sociales y económicos una Estrategia por el Cambio del Modelo Productivo de Andalucía.

SEGUNDO. - El Pleno del Ayuntamiento de Antequera insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a poner todos los recursos de los que dispone, incluyendo el Marco Europeo 21-27 que aún no ha finalizado su formulación, a llevar a cabo una apuesta decidida por la diversificación y la industrialización de Andalucía en el marco de la Estrategia por el Cambio del Modelo Productivo de Andalucía.

TERCERO. - El Pleno del Ayuntamiento de Antequera, insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a solicitar formalmente la participación del Estado en la Estrategia por el Cambio del Modelo Productivo de Andalucía a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

CSV: 07E8002A834E00J7Y5V9P3O5P5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002A834E00J7Y5V9P3O5P5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 30/07/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/07/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/07/2024 12:19:57

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000044
Fecha: 13/06/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

CUARTO. - El Pleno del Ayuntamiento de Antequera, insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a cumplir con el Plan General del Turismo Sostenible de Andalucía META 2027 para avanzar en un sector sostenible desde el punto de vista económico, medioambiental, social y laboral con un Plan de Calidad del Empleo en Turismo que garantice salarios y condiciones laborales dignas.

QUINTO. - El Pleno del Ayuntamiento de Antequera, insta al Gobierno de la Diputación al impulso de un Plan Provincial por el Desarrollo Económico y el Empleo, poniendo los recursos necesarios, contando con los agentes sociales y económicos provinciales.

Antequera a 10 de junio de 2024”.-

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por seis votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, ninguna abstención y catorce votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la propuesta del Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera por el cambio del modelo productivo andaluz con el objetivo de dejar de ser el vagón de cola de la economía española.

16. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA CONJUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA Y DEL GRUPO MUNICIPAL CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON ANTEQUERA RELATIVA AL APOYO DEL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA AL PROYECTO PARA LLEVAR AGUA DE RIEGO A LA COMARCA DE ANTEQUERA.

Continúa la sesión estando integrada por veinte miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da cuenta de la propuesta conjunta que presentan los Grupos Municipales Socialista y Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera relativa al apoyo del Ayuntamiento de Antequera al proyecto para llevar agua de riego a la comarca de Antequera, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA,

CSV: 07E8002A834E00J7Y5V9P3O5P5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002A834E00J7Y5V9P3O5P5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 30/07/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/07/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/07/2024 12:19:57

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000044
Fecha: 13/06/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

IZQUIERDA UNIDA Y, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN CONJUNTA:

Relativa al apoyo del Ayuntamiento de Antequera al proyecto para llevar agua de riego a la comarca de Antequera

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Málaga en una visita reciente a las instalaciones de la Cooperativa Dcoop, ha conocido de forma directa el proyecto que esta cooperativa está promoviendo para llevar agua depurada a la comarca de Antequera. Concretamente, esta iniciativa consiste en la construcción de una canalización de aguas depuradas desde Málaga hasta la zona norte de la provincia de Málaga.

La realidad es que los cultivos de la zona cada vez son menos viables puesto que la escasez de lluvias y la prolongada sequía hacen que los cultivos, fundamentalmente el olivar, sean cada vez menos rentables y la producción escasa.

Las previsiones son que hay 46 Hm3 de agua al año que se vierten al mar y que podrían tener un uso terciario para el riego de una extensión de entre 20.000 y 30.000 hectáreas y con una dotación de entre 1.500 y 2.500 m3 por hectárea.

El proyecto tiene como eje central el aprovechamiento de los recursos hídricos de forma eficiente y sostenible, de tal forma que mediante la digitalización de las instalaciones y la instalación de plantas solares y aerogeneradores, se pueda llevar agua de forma sostenible a esta zona de la provincia de Málaga que no cuenta con las infraestructuras necesarias para poder rentabilizar los cultivos de la zona.

Uno de los problemas más importantes que se encuentran los agricultores de la comarca norte de la provincia de Málaga es la falta de rentabilidad de los cultivos. Esta situación provoca una ausencia de relevo generacional en el campo y un abandono progresivo del medio rural, lo que favorece la despoblación del medio rural.

Sin embargo, con las infraestructuras adecuadas, compartimos con el sector, que es posible rentabilizar los cultivos y hacerlos más productivos y, por lo tanto, asegurar el futuro del sector en la zona norte de la provincia de Málaga.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

Primero. - El Ayuntamiento de Antequera manifiesta su respaldo al proyecto de canalización de aguas depuradas para riego desde Málaga a la zona norte de la provincia que propone DCOOP.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002A834E00J7Y5V9P3O5P5 en la web del Ayto. Antequera	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE::
	FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 30/07/2024 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/07/2024 12:19:57	2024SECRGE000044 Fecha: 13/06/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002A834E00J7Y5V9P3O5P5





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Segundo. - Instar a la Diputación provincial a manifestar su respaldo a dicho proyecto.

Tercero. - Instar a la Junta de Andalucía y resto de administraciones públicas a que impulsen el citado proyecto, tanto institucional como económicamente.

Cuarto. - Dar traslado de estos acuerdos a DCOOP y a todos los ayuntamientos de la comarca de Antequera.

Antequera, 7 de Junio de 2024”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por seis votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, ninguna abstención y catorce votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintinueve que legalmente lo integran, acuerda rechazar la propuesta conjunta presentada por los Grupos Municipales Socialista y Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera relativa al apoyo del Ayuntamiento de Antequera al proyecto para llevar agua de riego a la comarca de Antequera.

II. PARTE NO RESOLUTIVA

INFORMACIÓN, IMPULSO, CONTROL Y FISCALIZACIÓN

17. - PUESTA EN CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA Y DE ACTAS DE LA JUNTA GOBIERNO LOCAL.

Continúa la sesión estando integrada por veinte miembros corporativos, de los veintinueve que legalmente componen el Pleno.

Queda puesta en conocimiento de los miembros de la Excma. Corporación Municipal la información relativa a las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidentencia desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada y que son las dictadas entre los días veintidós de mayo de dos mil veinticuatro y dieciocho de junio de dos mil veinticuatro, ambos inclusive, y que comprenden desde el número 2024 003437 al 2024 004201, así como también de las actas de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local que se indican seguidamente:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002A834E00J7Y5V9P3O5P5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 30/07/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/07/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/07/2024 12:19:57

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000044
Fecha: 13/06/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002A834E00J7Y5V9P3O5P5





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el veinte de mayo de dos mil veinticuatro.
- Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el veintisiete de mayo de dos mil veinticuatro.
- Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el cinco de junio de dos mil veinticuatro.

18. - RUEGOS Y PREGUNTAS.

Continúa la sesión estando integrada por veinte miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

La señora Ruiz Muñoz pregunta al señor Medina Galeote para cuándo tienen previsto que se reanuden de nuevo las obras del Teatro Torcal y qué duración es la que se espera una vez que se reanuden.

El señor Medina Galeote responde que si por el equipo de gobierno fuera “ayer por la tarde” estaría abierto. La Administración lleva un paso, un ritmo y van al doble, al triple, hasta el cuádruple de ese ritmo de ese tipo. La intención del equipo de gobierno es que esté lo antes posible, de hecho, ya se está trabajando en parcelas paralelas como pueden ser las licitaciones y todo ese tipo de cosas, incluso hasta la programación.

El señor Alcalde-Presidente interviene diciendo que ya se ha concluido la modificación del proyecto, está concluida, han tenido serias dificultades porque la modificación del proyecto había que hacerla adecuada a la realidad y se va a empezar en breve, espera y desea, pero el proyecto realizado e iniciado hubo que hacer un modificado importante una vez cuando se entra a la obra. Una cosa es hacer un proyecto en un plano y otra cosa es cuando se entra a picar y se ve que las instalaciones que se creían que estaban en unas condiciones no estaban en las condiciones que estaban y que las canalizaciones no estaban. Manifiesta que ojalá no hubiera tenido que hacer modificados, pero es una cuestión que quieren hacer bien para que lo que se haga se haga para muchísimos años, incluso, a lo mejor, aumentando un poco el presupuesto, no en la obra, pero sí en suministros, sobre todo.

La señora Ruiz Muñoz, con relación al proyecto de San Zoilo, pregunta qué posibilidad existe para el acristalamiento de San Zoilo.

El señor Medina Galeote responde que, cuando lo desee la señora Ruiz Muñoz, le gustaría hablarle de una cosa. Hay dos cosas, está el tema virtual, donde se expande y donde se vierte todo tipo de comentarios y luego está lo real. Le gustaría explicarle, cuando quiera, también la diferencia que hay entre lo que es patrimonio histórico congelado y patrimonio histórico usado. El Ayuntamiento está en la segunda parte y están explorando nuevas vías, no construir nuevos edificios como se han construido tantos antiguamente, sino explorar los que ya tienen, en eso están.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002A834E00J7Y5V9P3O5P5 en la web del Ayto. Antequera	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2024SECRGE000044
	FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 30/07/2024 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/07/2024 12:19:57	Fecha: 13/06/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002A834E00J7Y5V9P3O5P5





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

El señor León Báez se dirige a la señora Molina Ruz para plantearle una pregunta, exponiendo que en 2019, cuando se anunció la nueva plaza del Barrio de Vera Cruz, se preveía la incorporación de un parque infantil, incluso en 2022, cuando se abrió la licitación, se seguía contemplando, pero la realidad es que el parque no está en esa zona, a lo que se le suma la petición de los vecinos de incorporar una fuente de agua, preguntando si está prevista su instalación, y en caso afirmativo, ¿algún horizonte temporal que aportar?

El señor Alcalde-Presidente responde que están en ello.

La señora Molina Ruz responde que es un proyecto que se ha hecho conjuntamente con el Área de Vivienda porque es un programa de regeneración urbana y, efectivamente, aunque estuviera inicialmente proyectado, se va haciendo según las fases, entonces se habría diseñado que iba un parque infantil, pero, como todas las actuaciones que están desarrollándose en la ciudad, se van haciendo progresivamente.

La señora Melero Gutiérrez se dirige al señor Alcalde-Presidente exponiendo que supone que tendrá conocimiento que el colegio de Cartaojal, que cuenta con dos unidades de infantil, este año va a pasar a contar con una sola, quedando agrupados los niños de tres, cuatro y cinco años en una sola línea. Todos saben el cariño especial que tiene el señor Alcalde-Presidente con este centro y todo lo que le ha aportado en su vida profesional. Desean que, al igual que los compañeros de Molina y Humilladero que han luchado para que estas líneas no se cierren en los centros de sus municipios, le ruega que ahora se ponga de lado de este centro y esa línea no se llegue a cerrar y puedan seguir contando el año próximo con dos líneas en Cartaojal.

El señor Alcalde-Presidente responde que fue director del colegio de Cartaojal entre los años 2000 y 2010, preguntando a la señora Melero Gutiérrez si sabe las cantidades de unidades que le suprimieron en esos diez años, todos los años por la absoluta oscilación en los nacimientos que hay en el núcleo. Hubo tanta oscilación que el colegio, que era un colegio rural agrupado, abarcaba también el colegio de Los Llanos de Antequera que tenía una unidad, no solamente de infantil, sino que tenía unidades de tres, cuatro y cinco años y primero y segundo, tenía cinco niveles en una misma unidad y tenía otra unidad que tenía tercero, cuarto, quinto y sexto, cuatro niveles en una única unidad. Bajó tanto en el año 2007 la natalidad y se desplazaron alumnos a otros centros, que no es que se suprimieran las unidades en Los Llanos, sino que se cerró el colegio directamente y lo lamentó muchísimo porque, además, se lo dijo a los padres que se llevaron a los niños diciéndoles que “vais a procurar que cierren el colegio y cuando un colegio se cierra, una unidad se puede recuperar, pero reabrir un colegio no”. Eso ocurrió en los años 2007, 2008 y se está en el año 2024 y después de dieciséis o diecisiete años, Los Llanos no ha vuelto a tener colegio como él auguraba y como todo el mundo sabía. Ha hablado con el delegado territorial, que sabe de la situación que se la han comunicado desde el colegio, ha bajado muchísimo el porcentaje de niños y los números no dan, así de claro, siempre confía en que haya algún residual, unas veces ocurre y se otorga, se pide, lo proponen y espera y desea que haya unidades residuales en Málaga que puedan llegar a obtener esa unidad

CSV: 07E8002A834E00J7Y5V9P3O5P5



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E8002A834E00J7Y5V9P3O5P5
en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 30/07/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE -
30/07/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/07/2024 12:19:57

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000044
Fecha: 13/06/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO
GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

más. Por ley, desgraciadamente, no corresponde porque la ley dice lo que dice, que es la ley de ahora y la ley cuando le suprimían unidades siendo director, que es la misma. Lo que hacía cuando era director era ingeniárselas para que hubiera la mínima incidencia en lo que significaba los grupos formados, volcando horarios, profesorado de apoyo, en fin, herramientas que tenían los docentes y los que organizaban y gestionaban o han gestionado centros educativos para que los que menos incidan sean los niños. Van a insistir igual que han insistido siempre, unas veces lo han logrado y otras veces es materialmente imposible, pues como se está en periodo de poder organizar unidades, no en Cartaojal, sino en toda la provincia, la van a intentar recuperar, pero que el hecho de la baja natalidad es un hecho incontestable y eso es para hacerlo ver. Hablando con la Consejera de Educación le dijo una cosa que lleva razón que no se pierden unidades en Andalucía, no es verdad, se pierde una unidad en un centro equis y se recupera en otro, no se pierde, eso es falso, no se recorta en educación, es decir, la Consejería de Educación no dice me voy a ahorrar a ver cuántas vacantes han quedado, me ahorro equis centenares de miles de euros, no, lo que no está en un sitio se apoya en otro porque hay más necesidad, porque ahora se da más formación dual, formación profesional dual que nunca se ha dado, porque en los bachilleratos se amplían ciclos formativos, es decir, al final todo el dinero que se gasta o se invierte en educación no se recorta, pero todos presupuestos son finitos, no son infinitos, y eso ocurría en el año 2007 y ocurre en el año 2024. No obstante, van a seguir insistiendo, pero no por el colegio de Cartaojal, que para él le tiene un cariño especial, para él todos los colegios y los niños de Antequera, lo repite hasta la saciedad, son exactamente iguales y lucha por una unidad en el Reina Sofía, una unidad en La Peña, una unidad en el Infante Don Fernando, una unidad en La Victoria o una unidad en La Virlecha o en Los Carmelitas, que le tiene bastante cariño especial, le da igual, pero unas veces se logra, como lo han logrado, y otras veces no, pero van a pelearlo.

La señora Melero Gutiérrez expresa que esperan y desean que se consiga y no pase como pasó con el colegio de Los Patos.

El señor Alcalde-Presidente dice que en Los Patos una vez recuperaron una unidad. En Los Patos están empatados, una vez recuperaron una unidad y otra vez no pudieron recuperarla. En La Victoria también se perdió una y nunca se recuperó, hay un curso que tiene un grupo, no tiene dos, y también pelearon en aquel momento por ella, al igual que con todos, y se perdió.

La señora Escobar Escobar tiene un ruego dirigido al señor García Acedo el cual le llega de diferentes vecinos de distintos barrios para ver si es posible que los contenedores, en una ubicación próxima, se informe del horario y de los días de recogida de enseres, así como el número de Aguas del Torcal para que los vecinos lo puedan coordinar con ellos.

El señor García Acedo responde que la recogida de enseres está establecida, desde hace muchísimos años, los miércoles, previo aviso los días antes, pero, no obstante, no tendrán problema en publicitarlo en las redes sociales y dar un poco más a conocer.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002A834E00J7Y5V9P3O5P5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 30/07/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/07/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/07/2024 12:19:57

EXPEDIENTE:: 2024SECRGE000044
Fecha: 13/06/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002A834E00J7Y5V9P3O5P5





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

La señora Escobar Escobar realiza una aclaración, lo que les solicitan, por el tema de las personas mayores y demás, que no esté en redes, si hay opción que se ponga algo físico, no sabe si un vinilo pequeñito en los contenedores o algo así, que se quede fijo.

El señor García Acedo responde que atiende su ruego.

El señor Calderón Carrillo traslada que lo que reciben últimamente de los vecinos son más quejas o consultas referente a dos cuestiones, por un lado es la licencia de obras por la tardanza en concederla y otra es por la no contestación a solicitudes que hacen los vecinos a este Ayuntamiento, que ha traído varios ejemplos, que en la oficina tienen muchos más, cada uno con su problemática y su cuestión, presentan solicitud por Registro del Ayuntamiento y no son contestadas, sabiendo que existe el silencio administrativo, pero ruega, tanto para otorgar la licencia de obras como para que los vecinos vean atendidas sus demandas, que desde el equipo de gobierno se establezcan algunas gestiones oportunas para que esto no suceda, expresando que esto no debería pasar.

El señor Alcalde-Presidente le pregunta al señor Calderón Carrillo si le dice a los vecinos por qué las licencias de obras tardan, si le da una explicación o no, porque el señor Alcalde-Presidente manifiesta que tiene llagas en la boca de explicarlo, a todos los vecinos que le dicen qué paso con sus licencias de obras les dice que están en Cultura, preguntando al señor Calderón Carrillo cuántas veces han dicho este asunto. Cuando el PSOE gobernaba las licencias de obra de Antequera no iban a Cultura y con la ampliación unilateral del PEPRI, que hizo el PSOE, automáticamente todas las licencias de obras en el casco histórico que supongan actuación integral, demolición o fachada, tienen que ir a Cultura. Pregunta qué persona en Parquesol, en Santa Catalina, en el Polígono Industrial, en alguna pedanía les dice cuánto tarda una licencia de obras, si lo tienen todo bien y en regla, razonablemente poco, menos de un mes, pero una obra en calle Lucena o en la calle Trasierras que suponga demolición de tabiques, por ejemplo, o fachada, va a Cultura y ahí se van acumulando expedientes, no ya de Antequera, sino de toda la provincia, aunque la Delegada, señora del Corral, le dice que, obviamente, Antequera copa el setenta y cinco u ochenta por ciento de todas las peticiones de solicitud de licencia de obras. Se hizo en la Junta de Andalucía una ley que suprimía eso y el PSOE la recurrió al Constitucional, preguntándole al señor Calderón Carrillo que eso se lo dirá a los vecinos porque a ver si le puede rebatir eso, a ver si él está diciendo la verdad. Recalca que claro que tarda y es la lucha que tienen, ha puesto interés que hasta propició el nombramiento del jefe de servicio de Cultura de la Delegación Territorial de Málaga, el cual fue el arquitecto municipal de Antequera, para que hubiera alguien sensible con la realidad que está viviendo Antequera y desde que está este nuevo jefe de servicio, obviamente, han acelerado porque el arquitecto sabe qué vivienda, qué calle, qué afección tiene. No obstante, hay allí un equipo de arquitectos que son los que informan que no son de Antequera la mayoría, y el arquitecto que es de Antequera si conoce la problemática y sabe si eso no va a afectar directamente al bien



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002A834E00J7Y5V9P3O5P5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 30/07/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/07/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/07/2024 12:19:57

EXPEDIENTE:: 2024SECRGE000044
Fecha: 13/06/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002A834E00J7Y5V9P3O5P5





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

de interés cultural, no va a afectar al casco histórico, pero el que es de otra localidad, aplica el artículo 28 y ya se acabó. Esa es la realidad y le gustaría que fuera otra. Con respecto a la segunda pregunta, posiblemente no le dice que no, alguna petición se quede ahí en el limbo porque a lo mejor la petición no está clara, no se sabe a qué área llevarla, a lo mejor es un asunto tan particular que es difícil establecer, pero hablar con los antequeranos les llevan al Grupo Municipal Socialista unas cuantas vueltas de ventaja. Él y sus compañeros del Grupo Popular están todo el día hablando con los antequeranos, pero no aquí en el Ayuntamiento, en el que está un tiempo determinado, pero en la calle, le indica al señor Calderón Carrillo, que no se puede dar idea de la cantidad de preguntas, de requerimientos, de comentarios, de agradecimientos, haciendo constar que cuando tiene que salir de su casa a algún lugar tiene que salir media hora antes porque sabe que lo van a parar. Que haya habido uno o dos casos por estar indefinido el asunto, porque muchas veces llegan al Registro y no se sabe dónde mandar la solicitud por ser un asunto superparticular y a lo mejor puede tardar un poco más, no lo sabe, es posible, rogando que si algún vecino que no tiene respuesta que reitere la petición o pregunte y seguro que se le aclara el por qué, pero los asuntos muy particulares algunas veces son difíciles de encuadrar, pero insiste que él no recibe quejas de eso, sinceramente.

El señor Calderón Carrillo le agradece al señor Alcalde-Presidente la contestación. Respecto al primer punto pueden estar de acuerdo que el señor Alcalde-Presidente haya puesto algún medio como llevar el técnico de aquí a Cultura, no se lo niegan porque es cierto, pero también es cierto que la situación sigue estando mal en la otorgación de licencias, no sólo la que tiene que pasar por Cultura, ojalá que las licencias que no tengan que pasar por Cultura se otorgaran en un mes porque tienen casos que duran mucho más. Habrá que hacer algo, no conformarse, porque el antiguo concejal del Grupo Popular, señor Carmona, dio muchas ruedas de prensa y hubo muchas cuestiones en su momento exigiéndole a la Junta de Andalucía que en Cultura se agilizará todo el procedimiento para eso. Era un problema que había, cuando la Junta de Andalucía pasa al gobierno del Partido Popular el problema persiste, incluso se agrava, se agravan los plazos, entonces parece que por eso ya no va a dar el Partido Popular ruedas de prensa, lo puede entender, pero sí hacer gestiones de aquí para que se agilice y se contrate más personal o se haga lo que se tenga que hacer. Cree que están de acuerdo porque al final lo que se está perdiendo es economía en Antequera y hay muchos casos particulares de vecinos que quieren meterle mano a la obra y tardan, a lo mejor, un año y tres meses como ha pasado en una casa en uno de los barrios y los albañiles que tenían se le han ido y eso es perder. Otro ejemplo, una persona compra un solar para edificar, le ha tardado tanto, y todavía no le ha llegado el permiso, que ha puesto el solar en venta, ya no quiere, no le interesa hacer el proyecto. Eso está pasando en Antequera, eso es perder economía, entonces, esté en la Junta de Andalucía quien esté, esté en este Ayuntamiento quien esté, los responsables en ese momento tienen que hacer las labores oportunas para agilizar todo eso. Igual de importante era antes cuando estaba en la Junta de Andalucía el Partido Socialista como ahora cuando está el Partido Popular porque al final los que se van a beneficiar son todos los vecinos de Antequera y la economía de Antequera, por tanto, le indica al señor Alcalde-Presidente que no traslade el mensaje de conformismo de eso es lo que hay. Es lo que hay, pero se

CSV: 07E8002A834E00J7Y5V9P3O5P5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002A834E00J7Y5V9P3O5P5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 30/07/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/07/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/07/2024 12:19:57

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000044
Fecha: 13/06/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

puede mejorar y hacer cosas para mejorarlo, cree que están de acuerdo todo el mundo, es un tema que existe, persiste y se agrava incluso en los plazos.

Con respecto a la segunda cuestión sobre las solicitudes, entiende que si un vecino coge una vía para ponerse en contacto con su ayuntamiento y en esa misma solicitud aparece cómo quiere que se ponga en contacto, por correo electrónico o por teléfono, entiende que el vecino espera que se le conteste por esa misma vía, que después puede ver a ese vecino por la calle y se lo comente, por supuesto, que puede ver al concejal por la calle y pararlo, por supuesto, pero si ha iniciado esa vía qué menos que se utilice esa vía, eso es lo que están pidiendo, que se le conteste, por la misma vía que el vecino se pone en contacto con este Ayuntamiento y que no espere al silencio administrativo.

El señor Alcalde-Presidente responde que lo que ha pedido, por activa y por pasiva, y nunca se le ha contestado, es por qué en el año 2012 la Junta de Andalucía decide unilateralmente, y sin preguntarle al Ayuntamiento de Antequera, ampliar la zona de protección del casco histórico, pero que se lo encontraron de pronto publicado en el BOJA, explicando el señor Alcalde-Presidente el motivo por el que se decidió dicha ampliación, ya que en este Ayuntamiento estaba gobernando el Partido Popular y vaya que ese nuevo equipo de gobierno no estuviese capacitado y vaya a cargarse el casco histórico de Antequera, confirmando que esto fue así. Recuerda que, en determinadas obras, en este Salón de Plenos, dijeron que iban a pedir informes a la Universidad de Málaga y a la Real Academia de Nobles Artes para desautorizarlos. Vuelve a hacer constar que a él nadie le ha explicado el por qué se amplió unilateralmente el caso histórico, no lo sabe, bueno sí, diciendo que no se fiaban de ellos. Pregunta al señor Calderón Carrillo que si los que decidieron hacer eso, que eran compañeros del señor Calderón Carrillo, sabían las consecuencias, entiende que sí, preguntando que si las hicieron para preservar verdaderamente en un mayor alto grado de protección el casco histórico o lo hicieron para obstaculizar y ralentizar todo lo que significaban los expedientes administrativos de obras y ahora los causantes de ese nuevo escenario son los que les dicen que tardan mucho las licencias de obras. Claro, esas fueron las consecuencias de esa decisión y las consecuencias de esa decisión fueron que los antequeranos no puedan hacer obra, diciendo que lo que pasa es que algunos, no todos, empiezan la obra de manera ilegal y la inspección de obras va y para la obra y ahora hay que legalizarla y eso, todavía, se demora más porque no sólo tiene que ir a Cultura, sino que cuando vaya a Cultura hay que iniciar de nuevo el procedimiento, aparte de sanción administrativa, con la nueva forma de la legalización de la obra. Aconseja a los antequeranos que, si quieren hacer una obra en cualquier lugar de Antequera, primero informarse en Obras y segundo, hasta que no tengan la autorización de Cultura y la licencia de obras, no contraten a ningún albañil ni a ninguna empresa constructora hasta que no tengan los papeles porque en algunos casos puede tardar unos meses y si es muy compleja, hasta seis meses, pero si no lo hacen por ese camino, se va a demorar un montón. Ese es el escenario que se tiene en Antequera desgraciadamente y antes no era así y qué casualidad que cuando cambió el Ayuntamiento, la Junta de Andalucía cambió el procedimiento de otorgación de obras y le quitó esa competencia municipal al Ayuntamiento de Antequera porque la Junta de Andalucía del Partido Socialista le quitó competencias al Ayuntamiento de

CSV: 07E8002A834E00J7Y5V9P3O5P5



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E8002A834E00J7Y5V9P3O5P5
en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 30/07/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE -
30/07/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/07/2024 12:19:57

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000044
Fecha: 13/06/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO
GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Antequera y eso a él nadie le ha explicado el por qué, pero entiende por qué no se lo pueden explicar, o no se atreven.

El señor Calderón Carrillo prosigue diciendo que el Partido Popular lleva cinco o seis años en la Junta de Andalucía, si tan malo era lo que se hizo, se ha tenido tiempo de devolver competencias al Ayuntamiento o de cambiar la norma.

El Alcalde-Presidente expresa que esa norma el Partido Socialista la ha recurrido al Tribunal Constitucional.

El señor Calderón Carrillo dice que entonces fue por ley no por capricho, por lo que algo falla en el argumentario del señor Alcalde-Presidente. Prosigue diciendo que pueden retrotraerse todos los años que quieran pero cree que hay que mirar al futuro, que es lo importante, con la responsabilidad que tenga cada uno en las Administraciones hoy en día, gestionar para intentar mejorar eso porque excusarse en lo que se hizo o no se hizo ya está hecho y si está mal, lleva gobernando el Partido Popular bastante tiempo para poder haber hecho algo y mirar para el futuro, lo que no puede ser es que “ustedes sois los malos, nosotros los buenos, pero, ya está, antequeranos, como ellos son los malos y nosotros los buenos, hay que esperar”, eso es lo que trasladan a los vecinos y cree que eso no es responsable. Hay que mirar al futuro, dejarse de excusas del pasado y mirar al futuro y esa era la intención de este ruego.

El Alcalde-Presidente vuelve a preguntar por qué amplió el Partido Socialista el ámbito de protección del casco histórico de Antequera, por qué.

La señora Molina Ruz responde diciendo que se lo va a explicar al señor Calderón Carrillo de una forma muy didáctica, preguntando que si lo que ahora es malo antes si era bueno, preguntando que por qué en 2012 se cambió los límites del casco histórico, por qué lo ampliaron. Continúa diciendo que, si el Partido Popular no ha trabajado en nada, responde que se ha creado una oficina en el Ayuntamiento de licencias exprés, precisamente para agilizar todo lo que son las licencias de obras menores para que se puedan dar casi en veinticuatro o cuarenta y ocho horas, está el trámite de declaración responsable, que, si traen toda la documentación en regla, prácticamente pueden empezar la obra el mismo día. Prosigue diciendo que hay que ver la particularidad de todos los casos que trata el señor Calderón Carrillo y el problema es que el señor Calderón Carrillo habla de un caso en concreto y ella le puede decir que le falta documentación, le puede faltar que el proyecto no venga de acuerdo como tiene que venir y es que son los técnicos municipales los que valoran el proyecto, no el señor Calderón Carrillo ni ella.

El señor Calderón Carrillo hace constar que, si hubiera más personal, más técnico, irían las cosas mejor.

La señora Molina Ruz responde que por supuesto.

CSV: 07E8002A834E00J7Y5V9P3O5P5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002A834E00J7Y5V9P3O5P5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 30/07/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/07/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/07/2024 12:19:57

EXPEDIENTE:: 2024SECRGE000044
Fecha: 13/06/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

El señor Calderón Carrillo expresa que eso es una solución, preguntando si se puede explorar o no se puede explorar.

El Alcalde-Presidente interviene diciendo que no debatan; y añade que, si tuvieran más dinero se podrían hacer más cosas.

El señor Calderón Carrillo finaliza diciendo que quien esté gobernando tiene que decidir muchas cosas y este equipo de gobierno, por ejemplo, decidió aumentar los cargos de confianza y a lo mejor no decidió meter personal en Obras. Por ejemplo, es el equipo que más cargos de personal tiene de confianza y, sin embargo, hay áreas que necesitan personal y no la tienen, sugiriendo una idea, menos personal para propaganda y de confianza y el dinero de los antequeranos emplearlo dónde haga falta realmente.

El señor García Mendoza interviene diciendo que hablando en materia de personal cree que habría que mirarse bien para venir aquí al Pleno del Ayuntamiento de Antequera para hablar de personal cuando el Gobierno de España no aprueba los Presupuestos Generales del año 2024, lo cual genera que la Oferta de Empleo Público de todos los ayuntamientos, como este ayuntamiento, se tenga que regir en la tasa de reposición al cincuenta por ciento y no aumentarla, entonces este ayuntamiento en vez de sacar veinte plazas puede sacar diez, esa es la circunstancia que les deja el Partido Socialista.

El señor Ruiz Espejo traslada una preocupación que se la trasladan muchas personas con temas de la atención en Servicios Sociales, que parece que falta un trabajador social, debido a los retrasos para la cita y especialmente en los temas de valoración de dependencia que si hay previsto aumento de más sobre todo para la elaboración de PIAs, que hay retraso igual que, evidentemente, en el resto de ciudades o el resto de Andalucía, pero les preocupa Antequera y si hay planteada alguna solución para este tema.

El señor Arana Escalante expresa que este tema lo explicaría a la perfección el señor García Mendoza sobre la estabilización donde se cubrirían todas las plazas que quedan vacantes ahora mismo por la circunstancia de jubilación y en las que le consta y están en estrecha comunicación para reponer a todos los empleados que consiguieron esa estabilización demandada por todos y cada uno de los trabajadores y trabajadoras, no sólo del Área, sino de todo el Ayuntamiento, y que en breve ya estarán disponibles para poder aliviar esas listas de espera que se están creando y de hecho, aunque haya listas de espera y haya una demanda, que es normal que la haya, pero en breve, con ese aumento en el personal, todas esas listas de espera se van a reducir al mínimo y dependencia exactamente igual, por que ahora con el convenio con la Junta están estableciendo unos acuerdos para que puedan tener a disposición ingresos suficientes para poder utilizar a trabajadores para aliviar esas listas de espera de dependencia que desde hace bastante tiempo se están reduciendo.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002A834E00J7Y5V9P3O5P5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 30/07/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/07/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/07/2024 12:19:57

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000044
Fecha: 13/06/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002A834E00J7Y5V9P3O5P5





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

El señor Ruiz Espejo expresa que preguntó el mes pasado por el retrato de Curro Romero y su esposa del autor Antonio Montiel y quería saber si se ha avanzado algo y si se le ha contestado al autor sobre el posible paradero de este retrato, de este cuadro.

El Alcalde-Presidente responde que están en proceso de investigación y en cuanto tengan algún dato se lo hará llegar al propio autor y al señor Ruiz Espejo, expresando que tiene bastante curiosidad e interés porque es una cosa tan absolutamente sorprendente que quiere averiguarlo, diciendo que es rarísimo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizada la sesión de orden de la Presidencia, siendo las 11:34 horas del día de su comienzo, extendiéndose de la misma la presente Acta, de todo lo que, como Secretario General, doy fe

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

CSV: 07E8002A834E00J7Y5V9P3O5P5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002A834E00J7Y5V9P3O5P5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 30/07/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/07/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/07/2024 12:19:57

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000044
Fecha: 13/06/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

